



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### *PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA CUARTA SESION ORDINARIA AÑO 2010*

---

**VOL. LVIII San Juan, Puerto Rico      Miércoles, 22 de septiembre de 2010      Núm. 11**

---

A la una y cuatro minutos de la tarde (1:04 p.m.) de este día, miércoles, 22 de septiembre de 2010, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor José R. Díaz Hernández, Presidente Accidental.

#### **ASISTENCIA**

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Thomas Rivera Schatz, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y José R. Díaz Hernández, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico, hoy miércoles, 22 de septiembre de 2010, a la una y cuatro minutos de la tarde (1:04 p.m.).

#### **INVOCACION**

El Reverendo Juan R. Rivera y el Padre Efraín López Sánchez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

REVERENDO RIVERA: Oramos. Eterno y bondadoso Dios, Padre nuestro, gracias te damos porque podemos dirigirnos a tu presencia y llamarte Padre, en la confianza que nos ofrecen tus promesas. Gracias por el don maravilloso de la vida, el regalo de la fe y la oportunidad de sabernos servidores tuyos. Gracias por la oportunidad que pones delante nuestro, de poder atender asuntos que tienen que ver con la vida de este pueblo. Por eso pedimos tu dirección para que cada una de las acciones de este Cuerpo esté avalada por tu buena voluntad. Rogamos tu bendición, no sólo para los trabajos que aquí se realizan, sino para cada una de las personas que laboran en este lugar. Y pedimos ante todas las cosas que tengamos una conciencia clara de que es a Ti a quien servimos, cuando servimos a nuestro pueblo. Confiando en Jesús, tu Hijo y nuestro Redentor, te lo imploramos. Que así sea.

**PADRE LOPEZ SANCHEZ:** Dios, legislador y juez universal, aquí estamos ante Ti, pidiendo tu ayuda, tu inspiración, tu guía, para que asistas y socorras a estos Senadores, hijos e hijas tuyos, a quien delegas el legislar a este pueblo puertorriqueño. Te pedimos que abras sus corazones y sus mentes, y sobre todo, en sus corazones les dejes saber lo mucho que Tú los amas, pero que también qué esperas de ellos, ser legisladores conforme a tu plan de salvación, a tu plan de hacer de este mundo un mundo mejor, que es tu mundo y el mundo nuestro; pero Tú quieres que ellos participen y a ellos les delegas poder para legislar.

Señor, guíalos a ellos y aquéllos que colaboran con ellos para que las leyes que salgan de su discernimiento sean conforme a tu voluntad, conforme a tu plan y conforme a las necesidades del pueblo puertorriqueño. Bendícelos y bendice a sus familiares y amigos. Y bendice aquéllos que colaboran con ellos. Te lo pedimos, Señor, por Jesucristo nuestro Señor. Amén.

### **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

**SR. ARANGO VINENT:** Señor Presidente.

**PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ):** Señor Portavoz.

**SR. ARANGO VINENT:** Señor Presidente, para que se posponga la consideración del Acta de la Sesión anterior.

**PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ):** ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

\*(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al pasado lunes, 20 de septiembre de 2010.)

### **INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. C. de la C. 752 y 855, sin enmiendas.

De la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación, un informe parcial, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 511.

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 1334 y 1601, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, un segundo informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 439, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Recreación y Deportes, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1249, sin enmiendas.

De la Comisión de Asuntos de la Mujer, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1680, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Asuntos Internos, siete informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 770; 823; 828; 841; 1251; 1252 y 1536, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la aprobación de la R. del S. 920, sin enmiendas.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciban.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

### **INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la no aprobación de la R. C. del S. 527 y de la R. C. de la C. 871.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciban.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

### **RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

(lunes, 20 de septiembre de 2010)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent:

#### **PROYECTOS DEL SENADO**

##### P. del S. 1759

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el primer párrafo del Artículo 3 de la Ley Núm. 33 de 2 de abril de 2008, que creó el “Programa de Monitoreo de Calidad en el Servicio Público”, a los fines de reconocer la facultad de la Oficina de Gerencia y Presupuesto para crear un fondo especial que permita al Gobierno de Puerto Rico cumplir más eficientemente con los propósitos de dicha ley.”

(GOBIERNO)

##### P. del S. 1760

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el inciso (c) (3) de la Regla 58.3 de las de Procedimiento Civil de 2009, según enmendadas, a los fines de eximir a los municipios que tengan aprobado por la Junta de Planificación un Plan de Ordenación Territorial del requisito de presentar en el legajo de expropiación una consulta de ubicación cuando la propiedad a adquirirse se encuentre localizada dentro de dicho Plan de Ordenación Territorial.”

(LO JURIDICO CIVIL)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 621

Por el señor Berdiel Rivera (Por Petición):

“Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales que otorgue un endoso condicionado a la consulta de ubicación de la comunidad El Faro, Barrio Rufina Guayanilla para viabilizar la otorgación de los títulos de propiedad y segregación de los terrenos para los residentes de esta comunidad.”

(RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

R. C. del S. 622

Por el señor Seilhamer Rodríguez (Por Petición):

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a vender a la Sra. Providencia Castro Cora, por el justo valor en el mercado, un predio de terreno localizado en la Carretera Núm. 116, km. 7.9 del Bo. Costa de Lajas, Puerto Rico con una cabida de seis mil cuatrocientos siete (6,407) metros cuadrados, en lindes por el norte con la finca principal de la cual se segrega; por el Sur franja de terreno de finca principal; por el Este con la parcela número 7 propiedad de Carlos Ramírez Acosta y por el Oeste con rampa de acceso que la separa de la Administración de Servicios Sociales, según el plano de adquisición del Departamento de Transportación y Obras Públicas.”

(GOBIERNO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1573

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Emilio “Millito” Navarro, al cumplir 105 años, considerado el ex pelotero más longevo del mundo, natural de Patillas, Puerto Rico.”

R. del S. 1574

Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los distinguidos atletas humacaeños que se han destacado en una variedad de deportes. El próximo 23 de septiembre de 2010 en la cancha Emilio E. Huyke serán homenajeados ante su pueblo.”

R. del S. 1575

Por los señores Rivera Schatz, Martínez Maldonado y la señora Soto Villanueva:

“Para incluir en la Tarja del Salón de Mujeres Ilustres del Senado el nombre de Diana Méndez de Meléndez, primera mujer en ocupar el puesto de Sargento de Armas del Senado de Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1576

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar nuestra más sincera felicitación al Dr. Acisclo M. Marxuach por ser reconocido con el Premio *A Plenitud de Vida* por su aportación física, espiritual y económica a la población de Síndrome Down.”

(miércoles, 22 de septiembre de 2010)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent:

PROYECTOS DEL SENADO

\*\*Plan de Reorganización Núm.8 (Departamento de Corrección y Rehabilitación:

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Martínez Maldonado, Martínez Santiago, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González; el señor Soto Díaz; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres; y la señora Vázquez Nieves:

“Para reorganizar el Departamento de Corrección y Rehabilitación, consolidando en éste la Administración de Corrección, la Administración de Instituciones Juveniles y la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio, definir sus nuevos objetivos, disponer sus poderes y organización, transferirle funciones, programas, así como establecer penalidades; crear el Panel Adjudicativo para la Rehabilitación; para enmendar los artículos 3, 5, 24, 30, 31 y 35 de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como la “Ley de Menores de Puerto Rico”, y los artículos 4, 5, 6, 8, 11, 12, 14, 16, 17, 19 y 20 de la Ley Núm. 47 del 6 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo”; enmendar el Artículo 104 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada; derogar el Plan de Reorganización Núm. 3 de 1993, según enmendado, la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Administración de Corrección”, la Ley Núm. 154 de 5 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Administración de Instituciones Juveniles”, la Ley Núm. 177 de 12 de agosto de 1995, según enmendada, conocida como la “Ley de la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio”, la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la “Ley de la Junta de Libertad Bajo Palabra” y la Ley Núm. 377 de 16 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como la “Ley del Mandato Constitucional de Rehabilitación”; y para otros fines.”

(GOBIERNO)

P. del S. 1761

Por el señor Soto Díaz:

“Para enmendar los Artículos 149, 150, 151, 152 y 153 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como el “Código Penal de Puerto Rico,” a los fines de aumentar las penas e imponer multas por los delitos de prostitución y actividades afines y; para otros fines relacionados.”

(LO JURIDICO PENAL)

P. del S. 1762

Por la señora Santiago González:

“Para ordenar a la Administración de Familias y Niños que desarrolle una guía de orientación a los ciudadanos para la intervención temprana con los hijos que presencian el asesinato o maltrato en cualquier acto de violencia doméstica en Puerto Rico.”

(BIENESTAR SOCIAL; Y DE ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 1763

Por el señor Torres Torres:

“Para añadir un nuevo subinciso (iii) al inciso (a)(1)(B) de la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, a los fines de establecer una deducción contributiva, del ciento veinticinco (125) por ciento del sueldo devengado por ex-confinados, a las empresas privadas que empleen a éstos por al menos nueve (9) meses del año contributivo correspondiente.”

(HACIENDA)

\*\*Administración

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 623

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) la construcción de un túnel desde el Río Bauta en el Municipio de Orocovis hasta la Represa Toa Vaca en el Municipio de Villalba, con la finalidad de transportar agua de forma que se aumente el rendimiento seguro del preciado líquido en la Región Sur.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE HACIENDA)

R. C. del S. 624

Por la señora Santiago González:

“Para ordenar a la Junta de Planificación de Puerto Rico en coordinación con la Administración del Municipio de Naguabo y el asesoramiento de la Compañía de Turismo, el Banco de Desarrollo

Económico, el Banco Gubernamental de Fomento, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la Administración de Terrenos y el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, el diseño e implementación de un Plan de Desarrollo Económico y Turístico para el Área del Malecón de la Playa Húcares hasta el área de la Fanduca en la jurisdicción del municipio de Naguabo.”

(DESARROLLO ECONOMICO Y PLANIFICACION; Y DE TURISMO Y CULTURA)

R. C. del S. 625

Por la señora Santiago González:

“Para ordenar a la Junta de Planificación de Puerto Rico en coordinación con la Administración del Municipio de Yabucoa y el asesoramiento de la Compañía de Turismo, el Banco de Desarrollo Económico, el Banco Gubernamental de Fomento, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la Administración de Terrenos y el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, el diseño e implementación de un plan de desarrollo económico y turístico para la Playa Lucía en la jurisdicción del municipio de Yabucoa.”

(DESARROLLO ECONOMICO Y PLANIFICACION; Y DE TURISMO Y CULTURA)

R. C. del S. 626

Por la señora Santiago González:

“Para ordenar a la Junta de Planificación de Puerto Rico en coordinación con la Administración del Municipio de Yabucoa y el asesoramiento de la Compañía de Turismo, el Banco de Desarrollo Económico, el Banco Gubernamental de Fomento, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la Administración de Terrenos y el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, el diseño e implementación de un plan de desarrollo económico y turístico para la Playa Guayanes en la jurisdicción del municipio de Yabucoa.”

(DESARROLLO ECONOMICO Y PLANIFICACION; Y DE TURISMO Y CULTURA)

R. C. del S. 627

Por la señora Santiago González:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, a que proceda a ofrecer un plan de mantenimiento y conservación de la carretera estatal PR.-792 en la jurisdicción del municipio de Aguas Buenas.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 628

Por la señora Santiago González:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, a que proceda a ofrecer un plan de mantenimiento y conservación de la carretera estatal PR.-156 en la jurisdicción del municipio de Aguas Buenas.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 629

Por la señora Santiago González:

“Para ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, a que reubique los cables del sistema de energía eléctrica que fluye por el sector Los Colones del sector El Guano del Barrio Camino Nuevo en el municipio de Yabucoa y así evitar la interrupción de la energía eléctrica por las ramas de los árboles.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 630

Por la señora Santiago González:

“Para ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, a que establezca una línea trifásica en la comunidad de Jácanas Piedra Blanca #2, sector Saturnino Sepúlveda del Barrio Jacanas en la jurisdicción del municipio de Yabucoa con la finalidad de ofrecer el servicio de energía eléctrica al pozo de agua potable de la comunidad.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 631

Por la señora Santiago González:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico a que realice un estudio para determinar la viabilidad de masificar el uso del transporte privado o público, ya sea el caso, por los ciudadanos residentes en los municipios del área este de Puerto Rico y así contribuir a reducir los congestionamientos de tránsito en las vías de comunicación terrestre y en las entradas y salidas de los cascos urbanos de los municipios.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1577

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al joven estudiante Jaime González Sánchez “Quique” quien ha sido reconocido por Hogar Crea Inc. en su Cruzada de Amor, Fe y Esperanza, por su Excelencia Académica.”

R. del S. 1578

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Banca, de Asuntos del Consumidor y de Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación en torno a los requerimientos de gas natural que será necesario suplirle a la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) a través del gasoducto, luego de la conversión del combustible de las plantas de generación eléctrica de petróleo a gas natural, verificar los mecanismos que implementará la

corporación pública para suplirse del nuevo combustible bajo alternativas flexibles que no limiten su accesibilidad a la amplia diversidad de suplidores de este hidrocarburo, identificar las personas naturales o jurídicas que serán utilizadas para asegurar la disponibilidad del alto volumen del gas natural que requerirá la AEE para cumplir su función de proveerle al pueblo de sus requerimientos energéticos a un costo razonable, así como determinar las razones por las cuales se descartó la alternativa de iniciar un conversión paulatina a gas natural de las plantas de generación ubicadas en el puerto de Aguirre en Salinas y en Costa Azul en Guayanilla que le permitirían suplirse del combustible directamente de las facilidades portuarias sin necesidad de construir el gasoducto.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1579

Por la señora Arce Ferrer:

“Para extender la más sincera y calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico, al Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico con motivo de la celebración de sus veinticinco años de su fundación.”

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resolución Conjunta:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 1774

Por la señora Vega Pagán:

“Para ordenar al Departamento de Educación a que en conjunto con la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción provea educación para la prevención en el uso y abuso de drogas y sustancias controladas, alcohol y tabaco en las escuelas elementales, intermedias y superiores; y para otros fines relacionados.”  
(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. de la C. 2451

Por el señor Navarro Suárez:

“Para enmendar los Artículos 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10 y 12 de la Ley Núm. 126 de 12 de diciembre de 1993, según enmendada, mejor conocida como; “Ley de Regulación y Desarrollo de los Mercados de Descuento”, a fin de eliminar las referencias que se hacen en la Ley a la Administración de Fomento Comercial y a su Administrador y encomendarle la administración de esta Ley al Departamento de Asuntos del Consumidor.”  
(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. de la C. 2716

Por el señor Bonilla Cortés:

“Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 119 de 17 de agosto de 2001, según enmendada, conocida como la “Ley del Fondo y la Junta para el Desarrollo del Atleta Puertorriqueño de Alto

Rendimiento a Tiempo Completo”, a los fines de que se elabore con respecto a la información que se incluye en el informe anual que está obligado a rendir la Junta a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.”

(RECREACION Y DEPORTES)

#### RESOLUCION CONJUNTA DE LA CAMARA

R. C. de la C. 899

Por la señora Nolasco Ortiz:

“Para reasignar al Departamento de la Vivienda, Región de Ponce la cantidad de cien mil (100,000) dólares, originalmente asignados en la Resolución Conjunta Número 116, del 23 de julio de 2007, Apartado 56 Inciso (b) para realizar obras y mejoras permanentes según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

#### MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 551 (conf./rec.) y la R. C. del S. 437, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, devolviendo firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo, el P. del S. 551 (conf./rec.) y la R. C. del S. 437 .

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, remitiendo firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, el P. de la C. 2712; las R. C. de la C. 249; 687; 797 y la R. Conc. de la C. 103.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 1738; 1924; 2446 y a las R. C. de la C. 217 y 383.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1522 y solicita conferencia, en la que serán sus representantes los señores González Colón, Méndez Núñez, Rodríguez Aguiló, Crespo Arroyo y Ferrer Ríos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a la R. C. de la C. 541 y solicita conferencia, en la que serán sus representantes los señores González Colón, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Miranda, Crespo Arroyo y Ferrer Ríos.

El Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste los nombramientos de la señora Anita Brennan, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública; del Honorable

Hernán Morales Alvarez, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, para un nuevo término que comienza el 13 de noviembre de 2010; de la licenciada Alida Gil Rivera, para Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia; del licenciado Rafael Jiménez Rivera, para Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia; del licenciado Francisco Ocasio Ortiz, para Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Elsie Ochoa D'Acosta, para Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Vanessa Sánchez Velázquez, para Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Vanessa Merced Bajandas, para Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Dinorah Martín Hau, para Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia; de la Honorable Aida Nieves Figueroa, para Jueza del Tribunal de Apelaciones, en ascenso; del Honorable Misael Ramos Torres, para Juez del Tribunal de Apelaciones, en ascenso; del Honorable Felipe Rivera Colón, para Juez del Tribunal de Apelaciones, en ascenso; de la Honorable Mildred Surén Fuentes, para Jueza del Tribunal de Apelaciones, en ascenso; de la licenciada Karla S. Mellado Delgado, para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia; del licenciado Ramón Mendoza Rosario, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada María T. Ubarri Baragaño, para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia; del licenciado Ignacio E. Morales Gómez, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; del licenciado Francisco A. Quiñones Rivera, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Arminda Rodríguez Hernández, para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia; de la Honorable Ivelisse Zapata Toro, para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, en ascenso y de la licenciada Glendaliz Morales Correa, para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

Del Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, una comunicación, retirando la designación del licenciado Ignacio E. Morales Gómez, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, enviada al Senado el pasado 21 de septiembre de 2010.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 1774; 2451; 2716 y la R. C. de la C. 899 y solicita igual resolución por parte del Senado.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, en el inciso (e), del Orden de los Asuntos, de Mensajes y Comunicaciones, el Secretario de la Cámara de Representantes informa que no acepta las enmiendas introducidas por el Senado de Puerto Rico al Proyecto de la Cámara 1522 y solicita que se conforme un Comité de Conferencia; para que el Senado de Puerto Rico conforme un Comité de Conferencia para dilucidar las diferencias en torno a esta medida.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): ¿Hay objeción? Si no hay alguna objeción, estamos designando al senador Ríos Santiago; la senadora Arce Ferrer, la senadora Soto Villanueva; el senador Martínez Maldonado y el senador García Padilla.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, de igual forma, en el inciso (f), la Cámara de Representantes no concurre con las enmiendas introducidas por el Senado a la Resolución Conjunta del Senado 1541 y solicita que se conforme un Comité de Conferencia; para que el Senado de Puerto Rico conforme un Comité de Conferencia para dilucidar las diferencias en torno a dicha medida.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): ¿Hay objeción? Si no hay objeción, estamos designando al senador Ríos Santiago; la senadora Arce Ferrer, la senadora Soto Villanueva; el senador Martínez Maldonado y el senador García Padilla.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciban todos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

### **PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del senador Juan E. Hernández Mayoral, una comunicación, remitiendo el informe de viaje oficial a San Diego, DC, durante los días del 26 al 30 de agosto de 2010, donde asistió a la Conferencia de Salud del Caucus Nacional de Legisladores Estatales Hispanos (NHCSL).

De la senadora Lornna J. Soto Villanueva, una comunicación, solicitando se le excuse de los trabajos legislativos del miércoles, 22 de septiembre de 2010.

De la senadora Kimmey Raschke Martínez, una comunicación, solicitando se le excuse de los trabajos legislativos del lunes, 20 de septiembre de 2010, ya que tuvo una situación personal imprevista.

De la señora Loida Soto Noguerras, Secretaria, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo Consulta Núm. 2008-71-0267-JPU sobre consulta de ubicación para un proyecto residencial unifamiliar en los Barrios Jobos y Pozo Hondo del Municipio Autónomo de Guayama en terrenos calificados rural general (R-G).

Del señor Frederick Muhlach Santos, Director Ejecutivo Designado, Administración de Terrenos, una comunicación, remitiendo contestación a la petición presentada por el senador Soto Díaz, aprobada el pasado jueves, 9 de septiembre de 2010.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, la senadora Lornna Soto solicita que se le excuse de los trabajos legislativos del miércoles, 22 de septiembre de 2010, ya que está fuera de Puerto Rico, para que así se haga y se le excuse.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, para solicitar para el Portavoz de la Delegación del Partido Popular Democrático, el inciso (e).

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, no hay objeción.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): No hay ninguna objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para se reciban todas las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y Otras Comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación:

#### Moción Núm. 3170

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a la *Fundación Puertorriqueña Síndrome Down*, con motivo de la celebración de su Gala Anual.”

#### Moción Núm. 3172

Por la señora Soto Villanueva:

“Para felicitar a los confinados Heriberto Guzmán Quintero, Anthony Guadalupe García, Gabriel Báez Castillo, Ignacio Robles Ruíz, Joel Hernández Sánchez, Gilberto García Ortiz, Noel Nieves Delbrey, José Padilla Rodríguez, Rey García Andújar, Omar Sosa González, Edgard Suárez Freites, Carlos Rodríguez Carmona, Andrés Pérez Calderón, José Negrón Santana y al Oficial de Corrección Agente Wilfredo Camacho Colón, quien coordinó a los mismos, con motivo de su trabajo limpiando y pintando escuelas del programa “Mi Escuela en tus Manos”, en los Municipios de Canóvanas y Trujillo Alto.”

### Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación y Reconocimiento:

#### R. del S. 1576

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar nuestra más sincera felicitación **del Senado de Puerto Rico** al [~~Dr.~~]**doctor** Acisclo M. Marxuach, por ser reconocido con el Premio *A Plenitud de Vida* por su aportación física, espiritual y económica a la población de Síndrome Down.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

El Dr. Acisclo M. Marxuach estudió en la Universidad de Georgetown, Washington, DC. Cursa estudios en la Escuela de Medicina de Madrid. Hizo su internado en el Hospital Municipal de Santurce y en el Hospital Universitario. Su especialidad es la Medicina Interna y la sub-especialidad es la Gastroenterología.

Presidió la Asociación de Gastroenterólogos. Fue profesor de la Escuela de Medicina, dirigió el programa de Internos del Presbiteriano y la parte médica de la película hecha en Puerto Rico *“Jacob’s Ladder”* en donde también mostró sus dotes de actor.

En el año 1963 se casa con Isabel Fagot. Tuvieron dos hijos. En el 1969 nace José Miguel y en el 1978 nace su hija Maria con la condición de Síndrome Down. Es entonces cuando se pone en contacto con la Asociación de Síndrome Down y comienza a laborar con su fundadora. A finales del 1990 se incorpora y se crea la Fundación.

Desde entonces ha sido Presidente de la Junta y Director Ejecutivo. Colaboró con la traducción al español del libro: *“Bebes con Síndrome Down”*. Colaboró con la primera clínica en Caguas para niños con esta condición. Ha sido un creyente y su aportación física, espiritual y económica a esta población ha sido motivo para reconocerlo con el Premio A Plenitud de Vida.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Dr. Acisclo M. Marxuach por ser reconocido con el Premio *A Plenitud de Vida* por su aportación física, espiritual y económica a la población de Síndrome Down.

Sección 2.- Esta Resolución en forma de pergamino será entregada al Dr. Marxuach en la Gala de la Fundación Puertorriqueña Síndrome Down a celebrarse el próximo viernes 15 de octubre de 2010.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### R. del S. 1577

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al joven estudiante Jaime González Sánchez, “Quique”, quien ha sido reconocido por Hogar Crea, Inc., en su Cruzada de Amor, Fe y Esperanza, por su Excelencia Académica.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Escuela Elemental Román Baldorioty de Castro, Facultad, Padres y estudiantes y todo el personal se sienten muy orgullosos de tener como uno de sus estudiantes a Jaime González Sánchez “Quique.”

Nace Jaime el 9 de octubre de 1999, en el Hospital Presbiteriano en San Juan, Puerto Rico. Son sus padres Ana L. Sánchez Vázquez y Jaime González Urbina. Desde muy niño sus padres lo han instruido en el Evangelio y actualmente persevera en la Iglesia Cristiana Mensajeros del Señor en Carolina, donde Dios le ha dado talentos en pantomima y drama. Se ha destacado por ser un niño tranquilo, respetuoso de sus padres, maestros y de todos en la comunidad.

Jaime ha sido un estudiante ejemplar. Sus estudios comenzaron en el Colegio Discípulos de Cristo: de Santa Rosa III en Guaynabo. Posteriormente, formó parte del “Heat Star” en Santa Rosa II y actualmente estudia en la Escuela Elemental Román Baldorioty de Castro, donde se graduará con un promedio de Alto Honor.

Es la luz de los ojos de sus abuelos maternos Gregorio Sánchez y Evelyn Vázquez, así como de sus abuelos paternos Jaime González y María Urbina. Nos describen a “Quique”, como un nieto amoroso, aplicado en sus estudios y dedicado en todo lo que un niño puede hacer en su corta edad.

Por tal razón, felicitamos grandemente a este niño que sin lugar a dudas será un ejemplo para otros niños y la Sociedad. Que Dios lo continúe Bendiciendo, dándole mucha salud para que en el mañana podamos contar con un joven ingeniero el cual es su sueño, digno de Admiración y Respeto a nuestra sociedad, en especial a su hermosa Ciudad de Guaynabo.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1 - Extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al joven estudiante Jaime González Sánchez “Quique” quien ha sido reconocido por Hogar Crea Inc. en su Cruzada de Amor, Fe y Esperanza, por su Excelencia Académica.

Sección 2 - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al joven Jaime González Sánchez “Quique.”

Sección 3 - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

La senadora Luz M. Santiago González, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la siguiente medida: P. de la C. 470.”

El senador Carlos J. Torres Torres, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo conforme a lo dispuesto por la Sección 15.19 del Reglamento del Senado, que se retire de todo trámite el P. del S. 1663, el cual fue radicado por el suscribiente, el 9 de junio de 2010.”

El senador Carlos J. Torres Torres, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo conforme a lo dispuesto por la Sección 15.19 del Reglamento del Senado, que se retire de todo trámite el R. del S. 1517, el cual fue radicado por el suscribiente, el 27 de agosto de 2010.”

El senador Carmelo Ríos Santiago, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo que se retire de todo trámite legislativo el Proyecto del Senado Número 1073, el cual fue radicado por el suscribiente, el 26 de agosto de 2009.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, en el Anejo A están las mociones 3170 y 3172, para que se apruebe el Anejo A en su totalidad.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico también apruebe el Anejo B del Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay varias mociones radicadas en Secretaría por la senadora Luz María Santiago; hay dos del senador Carlos Javier Torres Torres; y la del senador Carmelo Ríos, para que las cuatro mociones se aprueben.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se descargue y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, las Resoluciones de Felicitación, de la senadora Arce Ferrer, la 1579 y la 1581.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Informe del Proyecto del Senado 1680.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

### ASUNTOS PENDIENTES

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que los Asuntos Pendientes permanezcan en Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: los Proyectos del Senado 762 (Conf./Rec.) y 1057; las Resoluciones Conjuntas del Senado 232 y 267; los Proyectos de la Cámara 597, 1516, 1956 y 2277; y la Resolución Conjunta de la Cámara 415).

-----

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

### CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1601, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### “LEY

Para enmendar ~~el Artículo 1.09~~ los Artículos 1.11 y 2.26 y añadir un nuevo Artículo 2.08-B de a la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, a los fines de disponer para la expedición de tablillas para motocicletas antiguas, de manera que puedan ser debidamente identificados, y para establecer un registro de motocicletas antiguas.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La colección y preservación de motocicletas antiguas se ha convertido en un pasatiempo común en Puerto Rico. Estos vehículos que en un momento fueron utilizados únicamente como un medio de transportación ahora se han convertido en piezas de colección que tienen un valor y significado especial para los aficionados, entusiastas y coleccionistas.

No ~~se~~ sólo los propietarios de motocicletas antiguas coleccionan y restauran las mismas sino, que se han organizado para establecer y promover eventos destinados a compartir su interés por la conservación y preservación de esos vehículos y promover actividades de naturaleza social y cultural. Estas organizaciones o clubes de motocicletas antiguas se dedican a mantener vivo una parte del pasado que forma parte de nuestra historia y por lo tanto merece ser preservada.

En atención a lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa entiende necesario incrementar el acervo y contribuir en el rescate de las motocicletas antiguas y de colección en Puerto Rico, promoviendo la unificación de criterios de clasificación y calificación, impulsando la sana competencia deportiva y la recreación, para lograr su mejor restauración y conservación, así como fortalecer la unión, fraternidad, afición, amistad, compañerismo y esparcimiento entre todos sus agremiados, con el propósito de dejar un patrimonio histórico, cultural y tecnológico del desarrollo de la motocicleta, a la presente y futuras generaciones.

Es por ello, consideramos meritorio enmendar la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de disponer para la expedición de tablillas para motocicletas antiguas, de manera que esos vehículos puedan ser debidamente identificados.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se enmienda el artículo ~~1.09~~ 1.11 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo ~~1.09~~ 1.11. Autociclo o motociclo

“Autociclo o motociclo” significará todo vehículo auto impulsado de dos (2) ruedas o más, en contacto con el suelo, provisto de un motor con una capacidad de frenar que no exceda de cinco (5) caballos de fuerza y que incluirá, entre otros, los vehículos denominados como **[motocicletas,]** “minibikes”, monopatines, patineta motorizada, “gocarts”, bicicletas a las que se le hayan instalado motores, así como cualquier otro artefacto de dos (2) ruedas o más y con un motor que no exceda de cinco (5) caballos de fuerza. Estos vehículos no estarán autorizados a transitar por las vías públicas.”

Artículo 2.- Se enmienda el artículo 2.26 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 2.26- Tablillas especiales para *motocicletas* y automóviles antiguos

A solicitud de parte interesada, el Secretario expedirá una tablilla especial a todo vehículo de motor *o motocicleta* que pueda ser clasificado como **[automóvil]** antiguo. Se entenderá por *motocicleta o* automóvil antiguo todo automóvil *o motocicleta* que haya sido construido por lo menos cuarenta (40) años antes de la fecha de expedición de la tablilla. La tablilla especial para automóviles antiguos no requerirá para su expedición pago adicional al dispuesto por ley para tablillas de vehículos de uso privado.

El Secretario expedirá, a solicitud de parte interesada, tablillas especiales a los vehículos de motor *o motocicletas* que puedan ser clasificados como automóvil clásico, *motocicleta clásica o motocicleta o* automóvil clásico modificado. Se entenderá por automóvil clásico *o motocicleta clásico*, todo automóvil *o motocicleta* que haya sido construido por lo menos veinticinco (25) años antes de la fecha de expedición de la tablilla. Se entenderá por automóvil clásico modificado *o motocicleta clásica modificada*, todo automóvil *o motocicleta* que haya sido construido por lo menos veinticinco (25) años antes de la fecha de expedición de la tablilla, el cual haya sido mejorado sustancialmente o restaurado con piezas o aditamentos que no sean producidos por la misma fábrica donde se construyó el vehículo *o la motocicleta*.<sup>2</sup>

En aquellos casos en los cuales las motocicletas no cumplan con las disposiciones de esta Ley sobre los requerimientos para discurrir por las vías públicas, el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas expedirá una placa especial, reconociendo la cualidad de antigua, pero asegurando que las mismas no sean aptas para discurrir por las vías públicas.

El Secretario dispondrá mediante reglamento todo lo concerniente al diseño, características, expedición, uso, renovación y cancelación de dichas tablillas."

Artículo 3- Se crea un nuevo Artículo 2.08-B a la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, el cual lee como sigue:

"Artículo 2.08- Registro

El Secretario establecerá y mantendrá un registro actualizado de todas las motocicletas antiguas, clásicas o clásicas modificadas que esten en Puerto Rico. Para tal propósito, extenderá a cada motocicletas antiguas, clásicas o clásicas modificadas una tablilla especial, según establecido en el Artículo 2.26 de esta Ley, y mantendrá en el mismo la siguiente información:

(1) Descripción de la motocicletas antiguas, clásicas o clásicas modificadas, incluyendo: marca, modelo, color, tipo, caballos de fuerza de uso efectivo, número de serie y el número de identificación del vehículo.

(2) Nombre, dirección residencial y postal, y número de licencia de conducir de su dueño.

(4) Número de tablilla especial

(5) Cualquier otra información necesaria para darle efecto a las disposiciones de esta Ley, o de cualesquiera otras leyes aplicables."

Artículo 3 4.- El Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas adoptará las normas y procedimientos que estime necesarias para cumplir con el propósito de esta Ley.

Artículo 4 5.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente ciento ochenta (180) días después de su aprobación."

## "INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe en relación al P. del S. 1601, **recomendando su aprobación** con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Senado 1601 recomendado por la Comisión tiene como fin enmendar el Artículo 1.11 y 2.26 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a los fines de disponer para la expedición de tablillas para motocicletas antiguas, de manera que puedan ser debidamente identificados y para crear un nuevo Artículo 2.08 B a los fines de establecer un registro de motoras antiguas.

La colección y preservación de motocicletas antiguas se ha convertido en un pasatiempo común en Puerto Rico. Estos vehículos que en un momento fueron utilizados únicamente como un medio de transportación ahora se han convertido en piezas de colección que tienen un valor y significado especial para los aficionados, entusiastas y coleccionistas.

No sólo los propietarios de motocicletas antiguas coleccionan y restauran las mismas sino, que se han organizado para establecer y promover eventos destinados a compartir su interés por la conservación y preservación de esos vehículos y promover actividades de naturaleza social y

cultural. Estas organizaciones o clubes de motocicletas antiguas se dedican a mantener viva una parte del pasado que forma parte de nuestra historia y por lo tanto merece ser preservada.

En atención a lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa entiende necesario incrementar el acervo y contribuir en el rescate de las motocicletas antiguas y de colección en Puerto Rico, promoviendo la unificación de criterios de clasificación y calificación, impulsando la sana competencia deportiva y la recreación, logrando así la restauración y conservación, así como fortalecer la unión, fraternidad, afición, amistad, compañerismo y esparcimiento entre todos sus agremiados, con el propósito de dejar un patrimonio histórico, cultural y tecnológico del desarrollo de la motocicleta, a la presente y futuras generaciones.

### ANALISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, realizó una vista pública sobre el Proyecto del Senado 1601, el 9 de septiembre de 2010, a la cual comparecieron:

- el Lcdo. Rafael Cabrera, Asesor Legal y el Ing. Juan C. Rivera, Ingeniero de Tránsito, en representación del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)
- la Lcda. Estrella de Mar Vega, Asesora, en representación de la Policía de Puerto Rico
- la Lcda. Petra Iris Rivera y la Lcda. Wanda Simons, ambas Asesora Legales, en representación del Departamento de Justicia
- el Sr. Miguel A. Santini Padilla, Director Ejecutivo, en representación de la Comisión para la Seguridad en el Tránsito

#### 1. **Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)**

El **Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)**, mediante su ponencia, expresó apoyar el Proyecto del Senado 1601. Comienza su exposición el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) señalando que, mediante la Directoría de Servicios al Conductor (DISCO), ofrecen los servicios de emisión de tablillas a los vehículos de motor. El Artículo 2.26 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, dispone:

#### **Artículo 2.26- Tablillas especiales para automóviles antiguos**

A solicitud de parte interesada, el Secretario expedirá una tablilla especial a todo vehículo de motor que pueda ser clasificado como automóvil antiguo. Se entenderá por “automóvil antiguo” todo automóvil que haya sido construido por lo menos cuarenta (40) años antes de la fecha de expedición de la tablilla. La tablilla especial para automóviles antiguos no requerirá para su expedición pago adicional al dispuesto por ley para tablillas de vehículos de uso privado.

El Secretario expedirá, a solicitud de parte interesada, tablillas especiales a los vehículos de motor que puedan ser clasificados como automóvil clásico o automóvil clásico modificado. Se entenderá por automóvil clásico, todo automóvil que haya sido construido por lo menos veinticinco (25) años antes de la fecha de expedición de la tablilla. Se entenderá por automóvil clásico modificado, todo automóvil que haya sido construido por lo menos veinticinco (25) años antes de la fecha de expedición de la tablilla, el cual haya sido

mejorado sustancialmente o restaurado con piezas o aditamentos que no sean producidos por la misma fábrica donde se construyó el vehículo.

El Secretario dispondrá mediante reglamento todo lo concerniente al diseño, características, expedición, uso, renovación y cancelación de dichas tablillas.

Como se puede apreciar, el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) está facultado para expedir tablillas especiales a los automóviles antiguos o automóviles clásicos modificados. Estas tablillas no requieren pago adicional para su expedición, solamente el dispuesto en la Ley para los vehículos de uso privado, que actualmente es de diez dólares (\$10.00).

A pesar de endosar la medida, el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) recomendó varias enmiendas al P. del S. 1601. La primera es enmendar el número del primer artículo citado, ya que el artículo 1.09, luego de varias enmiendas introducidas, cambió a 1.11. Esta recomendación fue acogida por la Comisión.

Como segunda recomendación, mencionaron que se debe enmendar el lenguaje original de la medida para incluir en el Artículo 2.26 una disposición que aclara que en aquellos casos en los cuales las motocicletas no cumplan con los requerimientos para transitar por las vías públicas, se emita una placa especial, en vez de la tablilla especial. Mediante esta placa se le identifica como motora antigua o clásica modificada pero los agentes del orden público sabrán que la misma no está apta para discurrir por las carreteras de Puerto Rico. Analizada esta recomendación, la misma ha sido acogida e incorporada en el entirillado electrónico que acompaña al informe.

La tercera recomendación realizada por el el Departamento de Transportación y Obras Públicas consiste en la creación de un registro para este tipo de vehículos, tal y como se hizo con los vehículos todo terreno. Esto permitirá identificar a aquellas personas que violan la Ley Núm. 22, *supra*, como por ejemplo, al utilizar una motocicleta con una placa para transitar por las vías públicas. Analizada la recomendación, entendemos que la misma es necesaria y permitirá que se mantenga un control del uso de los vehículos. A estos fines, se añadió un nuevo artículo 2.08-B al P. del S. 1601, con el fin de crear el mencionado registro.

Por último, el DTOP solicitó que se modificara la vigencia de la ley para permitirles realizar los cambios pertinentes a la programación del registro de la agencia, como los trámites para la confección de las tablillas y placas. Sugirieron un término de ciento ochenta (180) días. Entendemos que la solicitud es razonable y pertinente, ya que es necesario que se le permita a la agencia estar preparada para cumplir con las obligaciones de la Ley, evitando que suceda lo ocurrido con el Registro de los Vehículos Todo Terreno, que a pesar de ser una obligación desde el año 2004, no es hasta la presente administración que los funcionarios del Departamento han realizado los trámites para cumplir con esta Ley, terminado ya la programación necesaria.

## 2. **Policía de Puerto Rico**

En su ponencia, la **Policía de Puerto Rico** expresó endosar el Proyecto del Senado 1601 ya que entienden que, con estas enmiendas, se le concederá el mismo privilegio a los coleccionistas de motocicletas antiguas, que a los coleccionistas de vehículos antiguos.

A preguntas del Presidente de la Comisión, la representante de la Policía de Puerto Rico señaló que avalan las recomendaciones esbozadas por el DTOP ya que entiende que las mismas permitirán una aplicación efectiva de la Ley, mientras que se asegura que en las vías públicas transiten vehículos que estén aptos y en cumplimiento con los requerimientos de seguridad, protegiendo así las vidas, no sólo de los conductores, sino de los demás transeúntes.

**3. Departamento de Justicia (DJ)**

El **Departamento de Justicia (DJ)** endosa el Proyecto del Senado 1601. Entiende el Departamento de Justicia que la colección y preservación de motoras antiguas se ha convertido en un pasatiempo común en Puerto Rico, lo cual incluso ha generado la organización de eventos sociales y culturales, aglomerando muchas familias puertorriqueñas en un sano compartir. Añaden que en la medida que más organizaciones fomenten el mantener y rescatar este tipo de vehículo, se preserva parte de la historia nacional. Al igual que los demás deponentes, coinciden en que se debe enmendar la Ley Núm. 22, *supra*, a los fines de que se provea una tablilla especial para este tipo de motora.

**4. Comisión para la Seguridad en el Tránsito**

La **Comisión para la Seguridad en el Tránsito**, en ponencia, expresó endosar el P. del S. 1601, y reconoció que era meritorio enmendar el mismo a los fines de aclarar que a aquellas motoras que no estén aptas para discurrir por las vías públicas se les expida una placa especial en vez de una tablilla, según recomendara el DTOP y que como señaláramos, fue acogida en el entirillado electrónico que acompaña a este informe.

**IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como: “Ley de Municipios Autónomos”, luego de evaluada cautelosamente la medida por esta Comisión, se determina que la misma no tiene ningún impacto fiscal municipal.

**IMPACTO FISCAL ESTATAL**

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, luego de evaluada cautelosamente la medida por esta Comisión, se determina que no crea impacto sobre el presupuesto vigente.

**CONCLUSION**

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura está convencida del beneficio de aprobar el P. de la S. 1601, debido a que se le otorga igualdad de concesiones y responsabilidades a las personas que tienen motocicletas antiguas. Es menester señalar que actualmente existe un auge en la adquisición, reparación y mantenimiento de este tipo de vehículos. A tenor con estos hechos, ha incrementado la realización de eventos sociales destinados a atraer a las familias y exhibir estas motocicletas. Estos eventos proveen un ambiente de disfrute y permite la confraternización de la ciudadanía.

Actualmente la Ley Núm. 22, *supra*, dispone en su Artículo 2.26 que el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas expedirá una tablilla especial a todo vehículo de motor que pueda ser clasificado como automóvil antiguo o automóvil clásico modificado, según sea el caso, a solicitud de la parte. Estas tablillas no requieren el pago adicional para la obtención de las mismas. Entendemos que al igual que un vehículo de motor, según definidos en la Ley Núm. 22, *supra*, las motocicletas antiguas gozan del mismo valor cultural que las hace merecedoras de un trato igualitario.

Es preciso señalar que con las enmiendas incorporadas por la Comisión, aseguramos que no sólo se conceda las tablillas especiales a las motocicletas de una forma desmedida, sino que en aras de mantener la seguridad en las vías públicas, logramos establecer un procedimiento efectivo que permita a las personas disfrutar de una identificación para este tipo de vehículo, pero que de no cumplir con los requerimientos de la Ley, los mismos no puedan utilizarse en las carreteras.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 1601, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Lawrence Seilhamer Rodríguez  
Presidente  
Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2224, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### “LEY

Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 139 de 9 de agosto de 2002, según enmendada, a los fines de permitir las instalaciones semisoterradas de las líneas de servicios eléctricos en determinados proyectos de vivienda.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Ley Núm. 139 de 9 de agosto de 2002, se estableció el requerimiento uniforme de instalaciones de servicios de electricidad, agua, cable, teléfono y otros se realicen de forma soterrada o bajo tierra.

Ello se estableció a base de lo que en ese momento se entendió como factores de índole estético como de seguridad y conveniencia. Sin embargo, luego de su aplicación, esta Asamblea Legislativa está en posición de evaluar sus efectos y modificar sus disposiciones.

La realidad es que la exigencia uniforme de instalaciones soterradas, principalmente en lo que es servicio eléctrico, puede resultar onerosa en términos económicos para los desarrollos planificados de vivienda. Además, en numerosos casos, las propias condiciones de la zona o del terreno en que se hacen las instalaciones, justifica y permite sin problemas las instalaciones semisoterradas.

En cambio, las instalaciones semisoterradas de servicio eléctrico en zonas residenciales, representan instalaciones seguras, adecuadas y conformes a la estética de un desarrollo planificado de vivienda. Por ello, entendemos que no debe requerirse de forma obligatoria la instalación soterrada del servicio eléctrico en ciertos proyectos residenciales, especialmente en aquellos de interés social y en aquellas zonas rurales que por las condiciones accidentadas del terreno ~~se hace más difícil y costosa la construcción, cuando se puede contar con alternativas de instalaciones semisoterradas adecuadas, más económicas y seguras y no es posible la construcción de un sistema soterrado.~~

En tiempos donde el costo y la complejidad de la construcción de vivienda planificada, ha aumentado tan drásticamente en los últimos años, proveer flexibilidad y alternativas menos onerosas a la instalación de servicio eléctrico, es una decisión sabia y razonable. En la medida en que se pueda obtener un desarrollo planificado de vivienda con menores costos y mayor flexibilidad, así también serán más las familias que puedan adquirir vivienda a un costo menor.

En virtud de lo anterior, mediante la presente Ley se dispone que las instalaciones de servicio eléctrico en proyectos de vivienda de interés social, zonas rurales de topografía accidentada y otros puedan ser efectuadas de forma semisoterrada. En esa dirección, la Autoridad de Energía Eléctrica deberá adoptar la reglamentación para atemperar sus normas a lo dispuesto en la presente Ley.

## **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

### Sección 1.-Definiciones

Para efectos de esta Ley se definen los siguientes conceptos:

1. **Sistema Eléctrico Semisoterrado:**  
Es un sistema de distribución eléctrica en el que las líneas de distribución primaria se diseñan y construyen de forma aérea y las líneas de distribución secundaria de forma soterrada o bajo tierra.
2. **Líneas de Distribución Primaria:**  
Son líneas eléctricas con voltajes mayores de 600 voltios y menores de 38,000 voltios.
3. **Líneas de Distribución Secundaria:**  
Son líneas eléctricas con voltajes de 600 voltios o menores.

Sección 2.-Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 139 de 9 de agosto de 2002, según enmendada, a los fines de permitir las instalaciones semisoterradas de servicios eléctricos en determinados proyectos de vivienda.

“Artículo 1. Se ordena que las instalaciones de servicios básicos en las zonas residenciales de Puerto Rico tales como el servicio eléctrico, de cable, de teléfono, entre otros servicios, que requieran el uso de cables externos, sean realizadas bajo tierra o de forma soterrada.

La Autoridad de Energía Eléctrica permitirá y autorizará que la construcción de las líneas de servicio eléctrico se realicen de forma semisoterrada en los proyectos de desarrollo de vivienda descritos como:

- (a) Proyectos de interés social que cuentan con la Resolución de la Junta de Planificación y la Certificación del Departamento de la Vivienda que los declara como tales; y que el proponente certifique, además, que no pueden realizarse si las líneas de distribución primaria son soterradas, sujeto a la aprobación de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE).
- ~~(b) Proyectos de lotificaciones simples según definidos por la Junta de Planificación de Puerto Rico.~~
- ~~(c) Proyectos de vivienda construida en zonas rurales según designado por la Junta de Planificación ó aquellos que se han definido como Suelos Rústicos en el Plan de Ordenación correspondiente. En aquellos casos desarrollados en zonas rurales donde la topografía del terreno fuera accidentada y se demuestre la dificultad de la construcción de un sistema semisoterrado, la Autoridad de Energía Eléctrica evaluará permitir que se construyan las facilidades de forma aérea.~~

- ~~(d) Proyectos de vivienda cuyos costos estén dentro de los parámetros de la Administración de Vivienda Federal (FHA), excepto cuando estén ubicados en centros urbanos.~~
- (b) Proyectos de lotificación en zonas rurales, donde la topografía del terreno es accidentada y no es posible la construcción de un sistema soterrado.

~~Cuando un proponente de cualquier desarrollo residencial descrito anteriormente prefiera la instalación soterrada o bajo tierra del servicio eléctrico, así lo podrá hacer, sin que ello sea mandatorio.”~~

Sección 3.-La Autoridad de Energía Eléctrica deberá adoptar la nueva reglamentación o modificar la reglamentación existente, para atemperarla a lo dispuesto en la presente Ley. Los cambios reglamentarios establecidos no estarán sujetos a la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, según enmendada.

Sección 4.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe en relación al P. de la C. 2224, **recomendando su aprobación** con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 2224 tiene como finalidad enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 139 de 9 de agosto de 2002, según enmendada, a los fines de permitir que en los proyectos nuevos de vivienda, y en cualquier zona residencial, las instalaciones semisoterradas de servicios eléctricos.

Mediante la Ley Núm. 139 de 9 de agosto de 2002, se estableció el requerimiento uniforme de instalaciones de servicios de electricidad, agua, cable, teléfono y otros se realicen de forma soterrada o bajo tierra.

Ello se estableció a base de lo que en ese momento se entendió como factores de índole estético, de seguridad y conveniencia. Sin embargo, luego de su aplicación, esta Asamblea Legislativa está en posición de evaluar sus efectos y modificar sus disposiciones.

La realidad es que la exigencia uniforme de instalaciones soterradas, principalmente en lo que es servicio eléctrico, puede resultar onerosa en términos económicos para los desarrollos planificados de vivienda. Además, en numerosos casos, las propias condiciones de la zona o del terreno en que se hacen las instalaciones, justifica y permite sin problemas las instalaciones semisoterradas.

En cambio, las instalaciones semisoterradas de servicio eléctrico en zonas residenciales, representan instalaciones seguras, adecuadas y conformes a la estética de un desarrollo planificado de vivienda. Por ello, entendemos que no debe requerirse de forma obligatoria la instalación soterrada del servicio eléctrico en ciertos proyectos residenciales, especialmente en aquellos de interés social y en aquellas zonas rurales que por las condiciones accidentadas del terreno no es posible la construcción de un sistema soterrado.

## ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico examinó los memoriales explicativos sometidos por el Departamento de la Vivienda (DV), la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), la Asociación de Constructores de Hogares de Puerto Rico y el Informe de las Comisiones de Transportación e Infraestructura y de Vivienda y Desarrollo Urbano en torno a la medida objeto de este informe.

### 1. Autoridad de Energía Eléctrica (AEE)

La **Autoridad de Energía Eléctrica (AEE)** sometió ante la Cámara de Representantes un memorial muy completo señalando varios particulares sobre el P. de la C. 2224, ya que no endosan el proyecto según fue redactado originalmente. Evaluado el lenguaje sometido ante el Senado de Puerto Rico, entendemos que es necesario depurar más el lenguaje, a tenor con la política pública existente de uniformidad y seguridad. Comienza la reseñando un trasfondo de la reglamentación vigente que incide sobre la instalación de sistemas de alumbrados, sistemas eléctricos, etc.

El Reglamento de Ordenación de la Infraestructura en Espacio Público (Reglamento de Planificación Núm. 22), con vigencia del 29 de noviembre de 1992, establece la forma, ubicación y disposición de las instalaciones de infraestructura en el espacio público de manera funcional, ordenada y que no afecte la estética. Reseñando los aspectos más relevantes, la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) menciona:

- **Capítulo 8: Normas Aplicables a Instalaciones de Alumbrado Público**
  - Dispone que la línea eléctrica que alimente el sistema de alumbrado público tiene que ser soterrada, excepto cuando las luminarias se instalen en postes de distribución eléctrica con líneas primarias y secundarias aéreas.
- **Capítulo 9: Normas Aplicables a Instalaciones Eléctricas**
  - Establece que las líneas eléctricas de transmisión y distribución, además de las subestaciones, transformadores e interruptores conectados a éstas tienen que ser soterradas en toda el área urbana, excepto lo dispuesto en los Capítulos 15 y 16 del Reglamento.
  - En áreas rurales, estas líneas y equipos pueden instalarse de forma aérea, siempre que armonicen con su entorno.
  - Toda toma de servicio tiene que ser soterrada en zona urbana, excepto lo dispuesto en el Capítulo 15.
- **Capítulo 10: Normas Aplicables a Instalaciones de Semáforos**
  - Dispone que la línea eléctrica que alimente el sistema de semáforos tiene que ser soterrada.
- **Capítulo 15: Excepciones Capítulo 16: Variaciones**
  - Se establecen los criterios para conceder las variaciones y las excepciones

Sobre el Reglamento de Lotificación y Urbanización (Reglamento de Planificación Núm. 3), la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) señala que establece las guías, controles y coordinación entre proyectistas y las entidades responsables de la infraestructura necesaria para los servicios básicos de lotificación o urbanización. Mencionan que la Sección 18 del Reglamento, titulada Sistema Eléctrico, que las instalaciones tienen que ser soterradas, permitiendo a la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) evaluar si las acepta de forma aéreas, previo su instalación.

Añaden que el 27 de diciembre de 2007, la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) aprobó la Política Pública para la Construcción de Sistemas Eléctricos, en la cual se establecieron varios requisitos, entre los que se destacan:

- a. Las líneas de transmisión y subtransmisión se pueden construir de forma aérea, tanto en la zona urbana como en la rural. La construcción de estas líneas de forma soterrada se permite sólo cuando las mismas se instalen soterradas de una subestación a otra y se cumpla con todos los requisitos de la Autoridad sobre elementos de confiabilidad, capacidad y seguridad. La Autoridad no acepta líneas de transmisión y subtransmisión parcialmente soterradas.
- b. Toda construcción de líneas de distribución primaria y secundaria dentro del solar de un desarrollo de urbanización o lotificación, sea residencial, comercial o industrial, tiene que realizarse de forma soterrada. Las líneas que se tengan que construir fuera del solar del desarrollo para servir el proyecto se construyen de acuerdo con las leyes y reglamentos que apliquen a la zona donde se instalen. Por ejemplo, según el Reglamento de Planificación 22, estas líneas serían soterradas en zona urbana y podrían ser aéreas en zona rural.
- c. Como excepción al requisito del inciso anterior, se permite la construcción semisoterrada, las líneas primarias son aéreas y las secundarias son soterradas, en proyectos residenciales de interés social certificados por el Departamento de la Vivienda y para los que el proponente certifica que no se puedan realizar si las líneas son soterradas. Además, como excepción, se permite la construcción aérea de líneas de distribución en zonas rurales donde la topografía del terreno es accidentada y no es posible la construcción de un sistema soterrado, y para proyectos no residenciales ubicados en zonas donde el Reglamento de Planificación 22 permita ese tipo de construcción.
- d. Todas las tomas de servicio a derivarse del sistema de distribución primaria y secundaria tienen que construirse de forma soterrada en todo proyecto nuevo, sea éste residencial, comercial, industrial, de interés social, público o privado. La única excepción a este requisito, son los proyectos a conectarse al sistema de distribución secundaria que estén ubicados en zonas rurales donde todas las líneas existentes son aéreas o la topografía del terreno dificulta la construcción soterrada.

Entiende la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) que el lenguaje utilizado en el P. de la C. 2224 es contraria a la Reglamentación vigente, y el permitirle que sea discrecional del proponente determinar cómo realizar la instalación, ya sea soterrada o aérea, redundará en una falta de uniformidad en la infraestructura, afectando los espacios públicos y se verán afectados los servicios, ya que, como es de todos conocidos, las instalaciones aéreas son más vulnerables a los disturbios atmosféricos. Sugirieron que se enmendase el lenguaje de la medida, de forma que se mantuviese la política de uniformidad vigente. Evaluado el lenguaje sometido ante la Comisión de Urbanismo, entendemos que se adoptó parte de las enmiendas presentadas.

Entre las enmiendas sugeridas por la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) para limitar las disposiciones del P. de la C. 2224 se encuentran:

1. *Proyectos residenciales de interés social certificados por el Departamento de la Vivienda y que el proponente certifique, además, que no puede realizarse si las líneas de distribución primarias son soterradas.*

2. *Proyectos de lotificaciones en zonas rurales, donde la topografía del terreno es accidentada y no es posible la construcción de un sistema soterrado.*

En cuanto a las lotificaciones en zonas rurales, la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) sugirió que el proponente tiene que radicar ante ellos el análisis técnico y económico que muestre que no es posible la construcción de un sistema soterrado en el solar del proyecto propuesto. Hemos atemperado la medida a tenor con las recomendaciones de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), entendiéndolo que no sólo podemos abaratar costos de forma desmedida, sino que es necesario que se mantenga unos grados de seguridad y uniformidad que garanticen un pleno disfrute de la propiedad. Como señaláramos, la experiencia dicta que durante los fenómenos atmosféricos, a los cuales estamos expuestos constantemente, los servicios se ven interrumpidos, siendo las líneas aéreas las que primero se ven afectadas. Esto implica que las personas pierden tan vital servicio como la electricidad, de forma rápida, por un tiempo prolongado (en lo que se logra restaurar la infraestructura averiada) y se expone la vida de tan dedicados servidores públicos.

## **2. Departamento de la Vivienda (DV)**

El **Departamento de la Vivienda (DV)**, en su memorial explicativo, expresó concurrir con el fin loable que persigue la medida, entendiéndose abaratar los costos de desarrollo proyectos de vivienda, entendiéndolo que Puerto Rico está atravesando una difícil situación económica.

El Departamento de la Vivienda (DV) reiteró su compromiso de brindar vivienda segura y que cumpla con las leyes y reglamentos vigentes. A su vez reconocen que se deben proveer para que los residentes accedan a una vivienda de buena calidad y segura a un precio accesible. Añaden que la instalación de servicios eléctricos es una labor altamente especializada y sensitiva dado el peligro que puede implicar para los ciudadanos. Reconociendo este particular, el Departamento de la Vivienda (DV) otorgó completa deferencia a los comentarios que había emitido la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), ya discutidos en este informe.

## **3. Asociación de Constructores de Puerto Rico**

La **Asociación de Constructores de Hogares de Puerto Rico (ACH)** señaló en su memorial explicativo que endosan el P. de la C. 2224, ya que alegan, es una forma de hacer menos onerosa la regulación de las diferentes industrias, y se logra maximizar los recursos de los sectores productivos de la economía.

Alega la Asociación de Constructores de Hogares de Puerto Rico (ACH) que las instalaciones semisoterradas son seguras y no afectan la estética requerida en los desarrollos de vivienda bien planificados. Menciona que debe ser el Mercado, y no el Estado, quien imponga las circunstancias en que proceden las instalaciones eléctricas totalmente soterradas, esto basado en la capacidad adquisitiva de los potenciales compradores.

Argumenta la Asociación de Constructores de Hogares de Puerto Rico (ACH) que hasta el veinticinco por ciento (25%) del precio de la unidad de vivienda es producto de cargos, reglamentos y contribuciones exigidas por el Estado. Añaden que el permitir la que las instalaciones de estas conexiones sean semisoterradas disminuiría sustancialmente los costos, lo que representa un ahorro a los consumidores.

Entendemos este planteamiento, sin embargo nos parece que la Asociación de Constructores de Hogares de Puerto Rico (ACH) obvia los costos económicos y sociales que trae consigo las consecuencias de que estas conexiones estén expuestas, como por ejemplo los daños que estas conexiones sufren ante los embates de los distintos fenómenos atmosféricos, como son los huracanes.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, luego de evaluada cautelosamente la medida por la Comisión suscribiente, se determina que la misma no tiene ningún impacto fiscal municipal.

### IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, según enmendada, conocida como Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, luego de evaluada cautelosamente la medida, se concluye que la misma no tendrá un impacto negativo en el actual Presupuesto General de Gastos del Gobierno de Puerto Rico.

### CONCLUSION

Evaluada toda la documentación presentada ante la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, entendemos que la intensión del P. de la C. 2224 es una muy buena, al intentar abaratar los costos de desarrollo de proyectos de vivienda, lo que a su vez permitiría hacer más asequibles las viviendas a la ciudadanía. Sin embargo, es preciso mencionar que tenemos que evaluar que partidas de costos estamos afectando. Las líneas soterradas, no sólo mantienen la estética de los desarrollos, sino que garantiza la seguridad de personas y estructuras en la instalación de sistemas y equipo eléctrico en Puerto Rico.

Por la ubicación geográfica de Puerto Rico, estamos expuestos a embates de fenómenos atmosféricos constantemente. Es de todos sabidos que durante estos fenómenos, uno de los servicios básicos que mayormente se ve afectado, es el sistema eléctrico. Las líneas aéreas son una alternativa de distribución y conexión que tenemos que evaluar muy detenidamente, ya que están expuestas a las inclemencias del tiempo. Es también conocido que la mayor cantidad de vidas que se pierden durante estos fenómenos son celadores de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), quienes arriesgan sus vidas intentando restaurar las líneas que “se caen” y la infraestructura averiada, esto con la intensión de que miles de familias puertorriqueñas recobren el servicio a la mayor brevedad posible. Entendemos que el abaratar los costos de construcción no puede ser a expensas de las vidas de estos servidores públicos, que abandonan sus casas para ayudar a otros.

Reconociendo lo loable de la medida, hemos dado deferencia a la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), quien tiene el conocimiento especializado, y atemperamos el lenguaje a lo propuesto por esta corporación pública a la vez que reconocemos la existencia de situaciones particulares, donde es imposible cumplir con la obligatoriedad de la instalación soterrada.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico **recomienda** la aprobación del Proyecto de la Cámara 2224, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Lawrence Seilhamer Rodríguez  
Presidente  
Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2419 y se da cuenta del Informe de la Comisión de la Montaña, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“LEY**

Para añadir un nuevo Artículo 12 y reenumerar el actual Artículo 12, como 13, de la Ley Núm. 54 de 4 de agosto de 2009, ~~el~~ la cual crea el denominado "Distrito Especial Turístico de la Montaña", a los fines de establecer un plan de rotulación de las áreas designadas como de interés turístico; y para otros fines relacionados.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

En un acto de justicia social sin precedentes para la zona montañosa de Puerto Rico, el Gobernador de Puerto Rico convirtió en Ley el denominado "Distrito Especial Turístico de la Montaña", el cual se espera dote a dicha área de un impresionante caudal de visitantes e ingresos. Básicamente, esta Ley promueve que el Gobierno de Puerto Rico establezca un agresivo proceso de desarrollo económico explotando los recursos turísticos de dicha ~~región~~ Región. La encomienda recayó, principalmente, sobre la Compañía de Turismo, ya que la misma tiene la inherente función de desarrollar al máximo el potencial turístico de Puerto Rico.

Sin embargo, entendemos necesario que el Departamento de Transportación y Obras Públicas se integre a dicho esfuerzo rotulando las áreas de interés turístico y las carreteras que forman parte del denominado "Distrito Especial Turístico de la Montaña".

Para ello, se hace imprescindible que el Departamento establezca y ejecute un plan de rotulación. Además, con la colaboración de la Compañía de Turismo, preparará y distribuirá mapas que identifiquen las carreteras y los lugares de interés turístico, histórico y social con leyendas en los idiomas español e inglés, de manera que ~~la visita de los turistas a nuestra Isla sea una fácil desenvolvimiento~~ y visitantes puedan desenvolverse de forma más ágil dentro del área demarcada.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se añade un nuevo Artículo 12 en la Ley Núm. 54 de 4 de agosto de 2009, que leerá como sigue:

"Artículo 12.-Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a rotular las áreas designadas como de interés turístico por la Compañía de Turismo y las carreteras comprendidas dentro del Distrito Especial Turístico de la Montaña, por medio de letreros escritos en los ~~idiomas~~, idiomas español e inglés, y cuando se trate de señas, con aquellas utilizadas internacionalmente. Además, con la colaboración de la Compañía de Turismo, preparará y distribuirá de la forma que sea más viable, mapas que identifiquen las carreteras y los lugares de interés turístico, histórico y social del Distrito con leyendas en los idiomas español e inglés, igualmente."

Artículo 2.-Se reenumera el actual Artículo 12 de la Ley Núm. 54 de 4 de agosto de 2009, como Artículo 13.

Artículo 3.-Esta Ley entrará en vigor ~~inmediatamente después de su aprobación~~ el 1 de julio de 2010. No obstante, se conceden ciento ochenta (180) días naturales al Departamento de Transportación y Obras Públicas para llevar a cabo la rotulación ordenada."

## “INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de la Montaña, previo estudio y consideración del P. de la C. 2419, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo, su aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. de la C. 2419 persigue añadir un nuevo Artículo 12 y reenumerar el actual Artículo 12, como 13, de la Ley Núm. 54 de 4 de agosto de 2009, que crea el denominado "Distrito Especial Turístico de la Montaña", a los fines de establecer un plan de rotulación de las áreas designadas como de interés turístico; y para otros fines relacionados.

La Ley Núm. 54 de 4 agosto de 2009 crea el Distrito Especial Turístico de la Montaña para dotar a dicha área de un caudal de visitantes e ingresos. Básicamente, la legislación promueve que el Gobierno de Puerto Rico establezca, a través de la Compañía de Turismo, un agresivo proceso de desarrollo económico explotando los recursos turísticos de la Región Montañosa.

Señala la Exposición de Motivos de la medida que es necesario que el Departamento de Transportación y Obras Públicas se integre a dicho esfuerzo rotulando las áreas de interés turístico y las carreteras que forman parte del denominado "Distrito Especial Turístico de la Montaña". Para esto, es esencial que dicha agencia establezca y ejecute un plan de rotulación y prepare y distribuya mapas que identifiquen las carreteras y lugares de interés turístico.

### **ANALISIS DE LA MEDIDA**

La Comisión de la Montaña examinó el informe de las Comisiones de Desarrollo Integrado de la Región Central y de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes y el memorial explicativo sometido por el Departamento de Transportación y Obras Públicas.

El **Departamento de Transportación y Obras Públicas** expresa estar en disposición de colaborar con la pieza legislativa, toda vez que va dirigida a fomentar los recursos turísticos de la Región Montañosa, lo que redundará en el desarrollo de nuevas fuentes de ingresos para los municipios concernidos. No obstante, señalan no tener los fondos suficientes para cumplir con la misma, ni el peritaje para preparar los mapas que identifiquen las carreteras y lugares de interés turístico.

Cabe señalar que el P. de la C. 2419 es similar a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley Núm. 158 de 20 de diciembre de 2005, según enmendada, la cual crea y demarca el Destino Turístico Porta del Sol – Puerto Rico. En dicho Artículo, se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas a "*...rotular el área y carreteras comprendidas dentro del Destino Turístico denominado "Porta del Sol - Puerto Rico", por medio de letreros escritos en ambos idiomas, español e inglés y cuando se trate de señas, con aquellas utilizadas internacionalmente.*" Por lo tanto, la pieza legislativa lo que hace es uniformar la Ley Núm. 54 con la Núm. 158, antes citadas.

La pieza legislativa comenzará a regir el 1 de julio de 2010 y el Departamento de Transportación y Obras Públicas contará con 180 días para implantar el plan de rotulación, lo que permitirá que la agencia identifique los fondos necesarios para la implantación de la medida.

En cuanto al peritaje necesario para la preparación y distribución de los mapas que identifiquen las carreteras y los lugares de interés turístico, histórico y social del "Distrito Especial Turístico de la Montaña", es menester señalar que el P. de la C. 2419 fue enmendado en la Cámara de Representantes a fin de que la Compañía de Turismo colabore con el Departamento en dicha gestión.

#### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

A tenor con la Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico 2006, la Comisión ha determinado que esta pieza legislativa no tiene impacto fiscal alguno en el actual Presupuesto General de Gastos del Gobierno de Puerto Rico.

#### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, la Comisión evaluó la presente medida y entiende que su aprobación no conlleva ningún impacto fiscal sobre los gobiernos municipales.

#### **CONCLUSION**

El P. de la C. 2419 es una medida necesaria para el desarrollo turístico de la Región Montañosa que permitirá a los visitantes locales e internacionales trasladarse de forma rápida dentro del área demarcada. Por las razones antes expuestas, la Comisión que suscribe recomienda la aprobación del P. de la C. 2419, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Carlos J. Torres Torres  
Presidente  
Comisión de la Montaña”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 518, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Desarrollo de la Región Oeste, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para ordenar al Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico a que realice un estudio económico sobre la necesidad y conveniencia de establecer en el Hospital Buen Samaritano de Aguadilla unas facilidades que le permitan agilizar sus investigaciones y la entrega de los cadáveres a sus familiares.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico fue creado al amparo de la Ley 13 de 24 de julio de 1985, con autonomía administrativa, fiscal y operacional. El propósito de la Ley fue crear una institución dedicada por entero al análisis científico-forense de la evidencia, convirtiéndose de esta manera en un elemento independiente dentro de nuestro sistema de justicia.

Para poder hacer realidad el establecimiento de unas facilidades que le permitan al Instituto de Ciencias Forenses agilizar sus investigaciones y la entrega de los cadáveres a sus familiares en el Hospital Buen Samaritano de Aguadilla es indispensable la realización de un estudio económico a esos fines.

Esta Resolución Conjunta pretende ayudar grandemente a aliviar y mejorar las condiciones de los familiares que pierden un ser querido y tienen que esperar tanto, para poder darle cristiana sepultura. En ocasiones sin tener el dinero para pagar los gastos que conlleva la transportación hacia el Instituto de Ciencias Forenses.

Es por esto que esta Asamblea Legislativa en su deber ministerial de desarrollar nuevos proyectos que sean de beneficio del pueblo puertorriqueño presenta esta Resolución Conjunta.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Ordenar al Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico a que realice un estudio económico sobre la necesidad y conveniencia de establecer en el Hospital Buen Samaritano de Aguadilla unas facilidades que le permitan agilizar sus investigaciones y la entrega de los cadáveres a sus familiares.

Sección 2.- El Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico deberá rendir el estudio económico a la Asamblea Legislativa, no más tarde de noventa (90) días, a partir de la aprobación de esta medida.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

#### **AI SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra **Comisión de la Región del Oeste del Senado de Puerto Rico**, previo estudio y consideración de la **R.C. del S. 518**, tienen a bien someter a este honorable cuerpo legislativo un **Informe Positivo**, sin enmiendas.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La medida ante nos propone ordenar al Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico a que realice un estudio económico sobre la necesidad y conveniencia de establecer en el Hospital Buen Samaritano de Aguadilla unas facilidades que le permitan agilizar sus investigaciones y la entrega de los cadáveres a sus familiares.

#### **ANALISIS DE LA MEDIDA**

La Comisión solicito memoriales explicativos a la Administración del Hospital Comunitario Buen Samaritano de Aguadilla, el Municipio de Aguadilla y el Instituto de Ciencias Forenses.

Vivimos en un país de alta incidencia criminal, con un número alto de crímenes de violencia, entre los que se incluyen los asesinatos y homicidios. Según datos recopilados por la Policía de Puerto Rico, en el año 2008 se cometieron 880 delitos de asesinatos y homicidios. La investigación de esas muertes le corresponde al Instituto de Ciencias Forenses, que además tiene la responsabilidad de determinar las circunstancias de los decesos causados por accidentes, envenenamientos y otras causas, conforme a la Ley Número 13, *supra*. Sin embargo, llama la atención que las únicas facilidades se encuentran localizadas en San Juan, por lo que la totalidad de los casos bajo su consideración son trabajados allá. Esto crea problemas cuando acontecen

situaciones en lugares alejados del área metropolitana. Es entonces cuando se presentan dificultades en logística, transporte, uso adecuado del tiempo y acceso a familiares y allegados.

El establecimiento de facilidades adicionales del Instituto de Ciencias Forenses en el Hospital Comunitario Buen Samaritano del Municipio de Aguadilla es una necesidad imperiosa para la región oeste, que es la más alejada del área metropolitana. Además, resultaría más accesible para las regiones cercanas, como Aguadilla, Isabela, San Sebastián, Moca, Aguada, Rincón, Añasco, Las Marías, Mayagüez, Maricao, Hormigueros, San Germán, Sabana Grande, Lajas y Cabo Rojo. Esto permitiría que se agilizará la investigación y solución de casos bajo la consideración de esa entidad. La sede de San Juan se podría encargar exclusivamente de las situaciones del área metropolitana y la sede de Aguadilla del resto del área oeste de la Isla. Se debe resaltar que de este modo se aportaría a los esfuerzos de varios sectores encaminados a la descentralización de facilidades y servicios, mejorando los mismos y ampliando su acceso.

El Municipio de Aguadilla endosa la medida debido a que este Municipio posee una excelente localización, posee el Aeropuerto Rafael Hernández, entre otras facilidades.

El Hospital Comunitario Buen Samaritano, por su parte, aunque endosa la medida recomienda que en el estudio económico se incluya las estadísticas de los casos de la Región Oeste han ser atendidos por parte del Instituto de Ciencias Forenses, la gama de servicios potenciales que el Instituto de Ciencias Forenses ofrecerá en el Hospital, la inversión capital inicial, y los costos operacionales recurrentes.

El Instituto de Ciencias Forenses, endosa la medida y se consignaron en el memorial que están por comenzar un plan piloto, el cual se basa en comenzar a realizar los servicios de entrevistas e identificación de cadáveres a familiares en la Oficina que poseen en Ponce.

#### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

De conformidad con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta comisión de Desarrollo de la Región Oeste evaluó la presente medida y han determinado que la aprobación de la misma, no tendría un impacto fiscal sobre las finanzas de los municipios.

#### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

De conformidad con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, mejor conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida no tendrá impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas.

#### **CONCLUSION**

Por lo antes expuesto, la Comisión de la Región del Oeste del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 518, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)

Luis Daniel Muñiz Cortés

Presidente

Comisión de Desarrollo de la Región Oeste”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 752, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de trescientos veintiún mil (321,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado 34 Inciso c, mediante la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005, para llevar a cabo las siguientes obras y mejoras permanentes según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Bayamón, la cantidad de trescientos veintiún mil (321,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado 34 Inciso c, mediante la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005, para llevar a cabo las siguientes obras y mejoras permanentes según se desglosa a continuación:

<b>A. Municipio de Bayamón</b>	
<b>Departamento de Recreación y Deportes</b>	
1. Para llevar a cabo mejoras permanentes en las áreas recreativas de la 9na. Sección de la Urb. Santa Juanita de Bayamón.	71,000
<b>B. Departamento de Diseño y Construcción</b>	
Para llevar a cabo la construcción del estacionamiento y otras mejoras en las instalaciones del Complejo Deportivo Calcaño Alicea ubicado en la Urb. Lomas Verdes de Bayamón.	
	80,000
<b>C. Departamento de Educación Municipal</b>	
1. Para llevar a cabo mejoras en el sistema eléctrico y de iluminación en la Escuela Bernardo Hyuke y para otras mejoras permanentes.	90,000
2. Para llevar a cabo la construcción de “play ground” y verja en el área de Educación Especial de la Escuela Faustino Santiago Montalvo de Bayamón.	<u>80,000</u>
<b>Total Reasignado</b>	<b><u>\$321,000</u></b>

Sección 2.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 752**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo su aprobación sin enmiendas.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. de la C. 752** tiene el propósito de reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de trescientos veintiún mil (321,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado 34 Inciso c, mediante la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005, para llevar a cabo las siguientes obras y mejoras permanentes según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

### **ANALISIS DE LA MEDIDA**

La medida bajo estudio va dirigida a reasignar la cantidad de \$321,000 al Municipio de Bayamón. Estos recursos se utilizarán para llevar a cabo: mejoras permanentes en las áreas recreativas de la 9na. Sección de la Urb. Santa Juanita; la construcción del estacionamiento y otras mejoras en las instalaciones del Complejo Deportivo Calcaño Alicea de la Urb. Lomas Verdes; mejoras en el sistema eléctrico y de iluminación en la Escuela Bernardo Hyuke; y la construcción de “play ground” y verja en el área de Educación Especial de la Escuela Faustino Santiago Montalvo.

Los recursos a reasignarse provienen de la Resolución Conjunta Núm. 379 del 21 de diciembre de 2005 que asignó recursos del Fondo de Mejoras Públicas para realizar obras y mejoras permanentes en varios municipios a través de la Isla. Específicamente, de la asignación por \$800,000 provista al municipio de Bayamón para la Canalización de Río Hondo. Según certificado por el Municipio de los fondos asignados, existe un balance disponible de \$511,350; de los cuales se reasignan \$321,000 a través de la medida bajo estudio para la realización de las obras señaladas anteriormente.

### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación a los fines de confirmar la disponibilidad de los fondos a ser reasignados a través de esta medida. No obstante, para completar este requerimiento la OGP depende de los datos del Municipio de Bayamón, a quien originalmente le fueron asignados los fondos. Siendo así, el Municipio certificó la disponibilidad de los fondos. Se acompaña copia de la certificación del 10 de marzo de 2010.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y la aprobación de la misma no tendrá impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

### **CONCLUSION**

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda”

**\*Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 752, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 855, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Departamento de la Vivienda, la cantidad de sesentium mil trescientos dólares (\$61,300), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 57 de 4 de enero de 2002 para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de los fondos reasignados y para otros fines.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de la Vivienda, la cantidad de sesentium mil trescientos dólares (\$61,300), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 57 de 4 de enero de 2002 para ser utilizados en la reparación de viviendas en el Distrito Representativo Núm. 22.

Sección 2.-Los fondos reasignados en este Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 855**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de la misma sin enmiendas.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. de la C. 855** tiene el propósito de reasignar al Departamento de la Vivienda, la cantidad de sesentium mil trescientos dólares (\$61,300), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 57 de 4 de enero de 2002 para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de los fondos reasignados y para otros fines.

### **ANALISIS DE LA MEDIDA**

La medida bajo estudio tiene el propósito de reasignar la cantidad de \$61,300 al Departamento de la Vivienda. Estos recursos se utilizarán para la reparación de viviendas en el Distrito Representativo Núm. 22.

Los recursos a reasignarse provendrán de la RC Núm. 57 de 4 de enero de 2002, la cual asignó \$250,000 a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas. Estos fondos se utilizarían para la construcción de un Centro de Envejecientes de veinte unidades de vivienda en los terrenos de la Comunidad de Viví Abajo del Municipio de Utuado. Según información provista por la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) el Sistema de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico (PRIFAS) refleja la cantidad de \$61,300 provenientes de la RC 57 de 2002. Siendo así, se propone la reasignación de los mismos para realizar reparaciones de viviendas en el Distrito Representativos Núm. 22.

### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, esta Comisión trabajó este informe con la certificación referida por la OGP a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes. La misma, fue emitida el 1ro. de junio de 2010 y se certifica la disponibilidad de los fondos. Se acompaña copia de la referida comunicación.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y la aprobación de la misma no tendrá impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

### **CONCLUSION**

Concluido el estudio y evaluación de la RCC 855, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la misma sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda”

**\*Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 855, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 768, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, que realice un estudio para conocer la situación actual de los residentes del barrio Caimito I del municipio de Juncos, con respecto al título de propiedad de los terrenos donde se localizan sus residencias y del predio que comprende el camino que da acceso a sus residencias.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Durante el cuatrienio pasado las familias residentes del barrio Caimito I del municipio de Juncos, solicitaron al Senado de Puerto Rico su intervención para evaluar la viabilidad de que la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, le otorgará el título de propiedad del terreno donde se localizan sus residencias. Al presente los residentes no poseen el título de propiedad y es meritorio que se realice un nuevo estudio para determinar las situaciones que han provocado que no se otorguen dichos títulos.

La Comisión de Vivienda del Senado que ~~investigo~~ investigó esta situación, ~~determine~~ determinó en su estudio que el camino destinado a uso público y que da acceso a las residencias pertenece a la Sucesión Hernández. Durante las vistas públicas se mencionó que la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda estaba haciendo todas las gestiones pertinentes para entregar los títulos de propiedad en aproximadamente tres meses. El informe de la ~~comisión~~ Comisión se radicó el 17 de noviembre de 2004 y al presente no se han otorgado los títulos de propiedad y conociendo de la propia ponencia de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda que el camino que da acceso a la comunidad fue asfaltado para ese entonces por la Administración Municipal de Juncos.

Debido a las situaciones antes mencionadas el Senado de Puerto Rico cumpliendo con su responsabilidad ante los ciudadanos, considera prioritario realizar la investigación correspondiente para evaluar las determinaciones que ha ocasionado que la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas del Gobierno de Puerto Rico, no ha entregado los títulos de propiedad de los residentes que así lo deseen.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Se ordena a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, que realice un estudio para conocer la situación actual de los residentes del barrio Caimito I del municipio de Juncos, con respecto al título de propiedad de los terrenos donde se localizan sus residencias y del predio que comprende el camino que da acceso a sus residencias.

Sección 2. - La Comisión ~~rendirá~~ deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, no más tarde de noventa (90) días después de aprobada esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 768, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 768 propone ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, que realice un estudio para conocer la situación actual de los residentes del barrio Caimito I del municipio de Juncos, con respecto al título de propiedad de los terrenos donde se localizan sus residencias y del predio que comprende el camino que da acceso a sus residencias.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 768, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Margarita Nolasco Santiago  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 838, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

## “RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación en cuanto a la utilización de los fondos asignados para la construcción de la Escuela Superior del municipio de Aguas Buenas, y el por qué no se ha vislumbrado la construcción de facilidades recreativas ni deportivas dentro de la misma.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Es indispensable para el desarrollo de la salud física, mental y emocional de nuestros jóvenes estudiantes, la continua utilización de facilidades recreativas y deportivas como alternativa para el buen uso de su tiempo libre.

Siempre se ha considerado la ~~Recreación~~ recreación y el ~~Deporte~~ deporte como un disuasivo para alejar a nuestros jóvenes de las actividades delictivas que tanto los acechan. Es por esto, que resulta difícil creer ~~el~~ que en el ~~Pueblo~~ pueblo de Aguas Buenas se esté construyendo una escuela que no cuente con dichas facilidades para sus estudiantes.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Se le Ordena a la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, a que realice una investigación a la Escuela Superior que se encuentra en construcción en el municipio de Aguas Buenas y la utilización de fondos designados para su construcción, y el por qué no se proyectan facilidades recreativas y deportivas dentro de la misma.

Sección 2. - La Comisión radicará un informe con sus hallazgos, recomendaciones y posibles soluciones, dentro de los noventa (90) días de aprobada esta resolución.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 838, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 838 propone ordenar a la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación en cuanto a la utilización de los fondos asignados para la construcción de la Escuela Superior del municipio de Aguas Buenas, y el por qué no se ha vislumbrado la construcción de facilidades recreativas ni deportivas dentro de la misma.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 838, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Margarita Nolasco Santiago  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1251, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“RESOLUCION**

Para ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Turismo y Cultura; Desarrollo Económico y Planificación; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a llevar a cabo una investigación exhaustiva en torno a todos los componentes de la industria turística en la ~~Isla Municipio~~ isla municipio de Vieques; así como estudiar el potencial de desarrollo económico de la misma; investigar las ayudas de gobierno ~~disponible~~ disponibles; y ~~proteger~~ la protección de sus recursos naturales.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La ~~Isla~~ isla de Vieques, conocida también como la Isla Nena, está localizada a 10 kilómetros al este de Puerto Rico, siendo su ~~Capital~~ capital, Isabel II. Vieques cuenta con innumerables recursos naturales que incluyen una bahía bioluminiscente, playas y variada vida silvestre y marina. Igualmente, son muchos sus atractivos turísticos que van desde fortines históricos, faros y museos. Por tanto, queda evidenciado que Vieques es una delicia y joya turística con potencial de desarrollo ilimitado.

Entre las playas más famosas y frecuentadas en Vieques se encuentra: Sun Bay, Playa La Chiva o Blue Beach, Playa Escondida, La Plata, Esperanza, Media Luna, Playa Grande, Playa Navío, ~~entre y~~ otras.

Un atractivo cultural e histórico de Vieques lo es el Fortín Conde de Mirasol, ubicado en el poblado Isabel II, de donde se puede apreciar a Puerto Rico, Culebra, el poblado Isabel II y la Isla Saint Thomas. Igualmente, se encuentra el Faro de Punta Mulas, también ubicado en Isabel II. El mismo fue construido en el año 1895 con el propósito de facilitar la entrada de embarcaciones al puerto.

Debido al gran potencial con el que cuenta Vieques, el Gobierno de Puerto Rico debe auscultar las posibilidades de desarrollo de su industria turística, con el propósito de que la economía en dicha Isla Municipio progrese a la altura de lo que se merece.

La presente investigación tiene como propósito identificar recursos para potenciar a la ~~Isla~~ isla de Vieques y sus residentes, de manera que la industria turística que envuelve a dicho Municipio, aflore, se contribuya al desarrollo económico, a la vez que se proteja a la vida silvestre y marina.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se ordena a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Turismo y Cultura; Desarrollo Económico y Planificación; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a llevar a cabo una investigación exhaustiva en torno a todos los componentes de la industria turística en la ~~Isla Municipio~~ isla municipio de Vieques; así como estudiar el potencial de desarrollo económico de la misma; investigar las ayudas de gobierno ~~disponible~~ disponibles; y ~~proteger~~ la protección de sus recursos naturales.

Sección 2. - ~~La Comisión rendirá~~ Las Comisiones deberán rendir un informe que incluya sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, dentro de un período de noventa (90) días, después de aprobada esta Resolución.

Sección 3. - Esta ~~resolución~~ Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 1251, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 1251 propone ordenar a las Comisiones de Turismo y Cultura; Desarrollo Económico y Planificación; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a llevar a cabo una investigación exhaustiva en torno a todos los componentes de la industria turística

en la isla municipio de Vieques; así como estudiar el potencial de desarrollo económico de la misma; investigar las ayudas de gobierno disponibles; y la protección de sus recursos naturales.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por a las Comisiones de Turismo y Cultura; Desarrollo Económico y Planificación; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 1251, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Margarita Nolasco Santiago  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1252, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### “RESOLUCION

Para ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Turismo y Cultura; Desarrollo Económico y Planificación; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a llevar a cabo una investigación exhaustiva en torno al estado actual de las facilidades y atractivos turísticos que tiene ~~la Isla Municipio~~ isla municipio de Culebra; estudiar y analizar el potencial de desarrollo económico; investigar las ayudas de gobierno disponibles; así como también, estudiar la debida protección que merecen sus recursos naturales, los cuales son para el disfrute de todos.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

La ~~Isla Municipio~~ isla municipio de Culebra es uno de los destinos predilectos para los turistas locales y extranjeros. Dicho Municipio, cuenta con algunas de las playas más hermosas del planeta, siendo la más famosa Playa Flamenco. La vida marina y silvestre de Culebra es una muy rica y variada, lo que la hace única y especial. Culebra está localizada a diez kilómetros al este de Puerto Rico y a nueve millas al norte de la Isla ~~Municipio~~ municipio de Vieques. Su capital es Dewey.

La Isla Chiquita como también se le conoce, cuenta con diversas reservas naturales con el propósito de proteger diversas especies de aves, animales terrestres y la vida marina. Estos son vigilados por autoridades federales y estatales, de manera que dichas especies puedan reproducirse y llevar una vida tranquila.

Culebra en esencia, es un pequeño archipiélago que consiste de la Isla mayor y veintitrés pequeñas islas o cayos. Los cuatro cayos más grandes son: Culebrita, Cayo Norte, Cayo Luis Peña y Cayo Lobo. Las islas más pequeñas incluyen Cayo Ballena, Cayo Geniqui, Arrecife Culebrita, Las Hermanas, El Mono, Cayo Lobito, Cayo Botijuela, Alcarraza, Los Gemelos y Piedra Steven.

No obstante a lo anterior, es una triste realidad que, en ocasiones, no todos observan y se preocupan por mantener el medioambiente, las bellezas y los recursos naturales que se encuentran al

alcance y disfrute de todos en la ~~Isla Municipio~~ isla municipio de Culebra. Si se afecta Culebra y su medio ambiente, se afecta todo Puerto Rico.

Es por eso que la presente investigación se centra en promover la preservación de las bellezas naturales de Culebra como uno de los principales destinos turísticos en el mundo, identificar los recursos necesarios para cumplir con dicho propósito y su desarrollo, así como proteger la vida marina y silvestre de la Isla Municipio.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Se ordena a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Turismo y Cultura; Desarrollo Económico y Planificación; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a llevar a cabo una investigación exhaustiva en torno al estado actual de las facilidades y atractivos turísticos que tiene la ~~Isla Municipio~~ isla municipio de Culebra; estudiar y analizar el potencial de desarrollo económico; investigar las ayudas de gobierno disponibles; así como también, estudiar la debida protección que merecen sus recursos naturales, los cuales son para el disfrute de todos.

Sección 2.- ~~La Comisión rendirá~~ Las Comisiones deberán rendir un informe que incluya sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, dentro de un período de noventa (90) días, después de aprobada esta Resolución.

Sección 3. - Esta ~~resolución~~ Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 1252, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 1252 propone ordenar a las Comisiones de Turismo y Cultura; Desarrollo Económico y Planificación; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a llevar a cabo una investigación exhaustiva en torno al estado actual de las facilidades y atractivos turísticos que tiene la isla municipio de Culebra; estudiar y analizar el potencial de desarrollo económico; investigar las ayudas de gobierno disponibles; así como también, estudiar la debida protección que merecen sus recursos naturales, los cuales son para el disfrute de todos.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por a las Comisiones de Turismo y Cultura; Desarrollo Económico y Planificación; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 1252, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Margarita Nolasco Santiago  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1410, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“RESOLUCION**

Para ordenar a las Comisiones de lo Jurídico Civil; ~~de~~ Gobierno; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación en torno a las actuaciones del ex Secretario de Transportación y Obras Públicas, Ing. Gabriel Alcaraz Emanuelli, del ex Secretario de Hacienda, Lcdo. Juan Carlos Méndez Torres y del ex Secretario de Justicia, Lcdo. Roberto Sánchez Ramos, al validar y cobrar ilegalmente un aumento en los derechos anuales de automóviles de lujo sin autorización de la Asamblea Legislativa y de forma ultra vires, según la opinión emitida el 16 de junio de 2010 por el Tribunal Supremo de Puerto Rico en el caso Ismael Herrero, Jr. v. Hon. Gabriel Alcaraz Emmanuelli, Secretario de Transportación y Obras Públicas, 2010 TSPR 95; ~~y para otros fines.~~

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Durante el año fiscal 2005-2006, la ~~administración~~ Administración del entonces Gobernador Hon. Aníbal Acevedo Vilá envió a la Cámara de Representantes una serie de medidas que alegadamente perseguían incrementar los recaudos del erario. Entre éstas, se incluyó el Proyecto de la Cámara de Representantes Núm. 1578 (P. de la C. 1578), el cual luego se convirtió en la Ley Núm. 42 de 1 de agosto de 2005. La Ley Núm. 42, *supra*, enmendó la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como, “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico de 2000”, a los fines de aumentar los derechos anuales que debían pagar los automóviles de lujo. Dicha pieza legislativa definió los automóviles de lujo como todo aquel automóvil con un precio de venta de cuarenta mil dólares (\$40,000) o más, el cual se utilizará para uso privado. Dicha definición se incorporó a los fines de implementar en el esquema de cobro escalonado de derechos que dependía del valor del vehículo y del año de fabricación.

En relación con la efectividad y vigencia de la Ley Núm. 42, *supra*, el P. de la C. 1578 originalmente establecía que ésta entraría en vigor el 1 de julio de 2005. Luego del ~~proyecto~~ Proyecto sufrir varias enmiendas, el texto final aprobado por ambas ~~cámaras~~ Cámaras, indicaba en su artículo 6 que:

“Esta Ley entrará en vigor el ~~1<sup>ro</sup>~~ 1<sup>ro</sup> de julio de 2005 y su efectividad estará sujeta a que se convierta en Ley la Resolución Conjunta Núm. 445 de la Cámara de Representantes sobre el Presupuesto General para el año fiscal 2005-2006. La vigencia de esta Ley se extenderá hasta el 30 de junio de 2007.”

Este texto fue el aprobado por el entonces Gobernador Acevedo Vilá, convirtiéndose así en la Ley Núm. 42 de 2005. Por otro lado, el Gobernador haciendo uso de su facultad constitucional, le impartió un veto de bolsillo a la Resolución Conjunta de la Cámara de Representantes Núm. 445 sobre el Presupuesto General para el año fiscal 2005-2006.

Ante este cuadro, tanto el ex Secretario de Transportación y Obras Públicas, Ing. Gabriel Alcaraz Emanuelli, como el ex Secretario de Hacienda, Lcdo. Juan Carlos Méndez Torres, solicitaron al entonces Secretario de Justicia, Lcdo. Roberto Sánchez Ramos, una opinión legal sobre si tenían el deber en ley de cobrar los derechos anuales adicionales establecidos por la Ley Núm. 42,

*supra*, a los automóviles de lujo. El Lcdo. Sánchez Ramos, mediante misivas de 19 de junio y de 7 de diciembre de 2006, respondió en la afirmativa, indicándole a ambos titulares que tenían el deber ministerial de hacer cumplir la Ley Núm. 42, *supra*, desde el ~~1<sup>ro</sup>~~ 1<sup>ro</sup> de julio de 2005, fecha de su vigencia. Explicó que la cláusula que condicionaba la efectividad de ésta a la aprobación de la Resolución Conjunta del Presupuesto General era nula por ser inconstitucional, por lo que la ~~ley~~ Ley advino efectiva desde la fecha de su vigencia. Conforme a dicha directriz, tanto el Departamento de Transportación y Obras Públicas como el Departamento de Hacienda comenzaron el cobro de los derechos adicionales. Como resultado de lo anterior, varios contribuyentes propietarios de automóviles de lujo presentaron sendos recursos ante los tribunales.

Así las cosas, el pasado 16 de junio de 2010 el Honorable Tribunal Supremo de Puerto Rico invalidó el impuesto aplicado desde el año 2005 a los dueños de los automóviles de lujo, confirmando la decisión del Tribunal de Apelaciones y de Primera Instancia, reafirmando así que la actuación de los secretarios del Departamento de Hacienda y del Departamento de Transportación y Obras Públicas bajo la gobernación del Hon. Aníbal Acevedo Vilá, fue *ultra vires*, porque se impuso un arbitrio adicional a los “autos de lujo” sin contar con el aval de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Conscientes de la situación fiscal por la cual atraviesa el Gobierno de Puerto Rico, el ~~honorable~~ Honorable Tribunal Supremo no impuso la devolución inmediata del dinero a los contribuyentes sino que dejó la determinación del cuándo y cómo se devolverán los fondos al Gobierno, devolviendo el caso al foro de Primera Instancia para que pueda diseñar un remedio que permita restituir a los contribuyentes su dinero y, a la vez, no se perjudique el erario.

Por los planteamientos antes esbozados se entiende indispensable que a través de esta Resolución, el Senado de Puerto Rico, realice una investigación en torno a las actuaciones del ex Secretario de Transportación y Obras Públicas, Ing. Gabriel Alcaraz Emanuelli, del ex Secretario de Hacienda, Lcdo. Juan Carlos Méndez Torres y del ex Secretario de Justicia, Lcdo. Roberto Sánchez Ramos, las cuales han sido consideradas *ultra vires*, por el Honorable Tribunal Supremo de Puerto Rico, a los fines de identificar medidas correctivas y aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes a la luz de la opinión emitida el 16 de junio de 2010 por el Tribunal Supremo de Puerto Rico en el caso Ismael Herrero, Jr. v. Hon. Gabriel Alcaraz Emmanuelli, Secretario de Transportación y Obras Públicas 2010 TSPR 10.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Se ordena a las Comisiones de lo Jurídico Civil; ~~de~~ de Gobierno; ~~y~~ y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, ~~a~~ realizar una investigación en torno a las actuaciones del ex Secretario de Transportación y Obras Públicas, Ing. Gabriel Alcaraz Emanuelli, del ex Secretario de Hacienda, Lcdo. Juan Carlos Méndez Torres y del ex Secretario de Justicia, Lcdo. Roberto Sánchez Ramos, al validar y cobrar ilegalmente un aumento en los derechos anuales de automóviles de lujo sin autorización de la Asamblea Legislativa y de forma ~~ultra vires~~ ultra vires, según la opinión emitida el 16 de junio de 2010 por el Tribunal Supremo de Puerto Rico en el caso Ismael Herrero, Jr. v. Hon. Gabriel Alcaraz Emmanuelli, Secretario de Transportación y Obras Públicas, 2010 TSPR 95; ~~y para otros fines.~~

Sección 2. - Las ~~comisiones~~ Comisiones deberán someter al Senado de Puerto Rico un informe con sus hallazgos, conclusiones y aquellas recomendaciones que estimen pertinentes, incluyendo las acciones legislativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, dentro de los noventa (90) días, después de aprobarse esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 1410, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 1410 propone ordenar a las Comisiones de lo Jurídico Civil; de Gobierno; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación en torno a las actuaciones del ex Secretario de Transportación y Obras Públicas, Ing. Gabriel Alcaraz Emanuelli, del ex Secretario de Hacienda, Lcdo. Juan Carlos Méndez Torres y del ex Secretario de Justicia, Lcdo. Roberto Sánchez Ramos, al validar y cobrar ilegalmente un aumento en los derechos anuales de automóviles de lujo sin autorización de la Asamblea Legislativa y de forma ultra vires, según la opinión emitida el 16 de junio de 2010 por el Tribunal Supremo de Puerto Rico en el caso Ismael Herrero, Jr. v. Hon. Gabriel Alcaraz Emmanuelli, Secretario de Transportación y Obras Públicas, 2010 TSPR 95.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de lo Jurídico Civil; de Gobierno; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 1410, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Margarita Nolasco Santiago  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1579, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

## “RESOLUCION

Para extender la más sincera y calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico, al Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico con motivo de la celebración de sus veinticinco años de su fundación.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico, fue creado al aparo de la Ley 13 de 24 de julio de 1985, con autonomía administrativa, fiscal y operacional. El propósito de dicha Ley fue crear una institución dedicada por entero al análisis científico-forense de la evidencia obtenida por las instrumentalidades del Gobierno, convirtiéndose de esta manera en un elemento independiente dentro de nuestro sistema de justicia. La misión del Instituto es garantizar mediante la participación e investigación científica un rol importante en el objetivismo del Sistema de Justicia Criminal para esclarecer más allá de toda duda razonable las causas, modos y circunstancias de muertes y otros delitos a través de las ciencias forenses.

La labor del Instituto de Ciencias Forenses es mayormente de carácter científico, lo que requiere que su personal se mantenga al día con nuevas tendencias en las técnicas de investigación científica, así como en el uso y manejo de equipos sofisticados que constantemente salen al mercado y que son de especial ayuda en el campo de la investigación criminal. Por tales razones, la Ley requiere a los técnicos y personal científico del Instituto de Ciencias Forenses que cumplan con requisitos de educación continua, de conformidad a los criterios que la Junta Directora del Instituto establezca, donde se tomará como base los requisitos de las entidades que acreditan a las divisiones técnicas y científicas de esta agencia.

Por otro lado, también es nuestro deber reconocer la labor y, a su vez, el compromiso del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico y los de sus profesionales.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Extender la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico con motivo de la celebración de sus veinticinco años de su fundación.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Sra. Maria S. Conte Miller M.D., J.D., Directora Ejecutiva del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico, el jueves, 30 de septiembre de 2010, a las 9:00 a.m., en el Hotel Sheraton Convention Center.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1581, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

### **“RESOLUCION**

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento a los Trabajadores Sociales Ocupacionales de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, con motivo de la celebración de su **Sexagésimo Quinto Aniversario**.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

En Puerto Rico tenemos hombres y mujeres que dedican su vida profesional a servir a sus conciudadanos para ayudar en sus aspectos de salud que les aquejan como consecuencias de lesiones en el ambiente de trabajo. Unos de estos servidores públicos lo son los Trabajadores Sociales Ocupacionales. Éstos se comprometen a servir a todos los que requieren de sus servicios profesionales desempeñando sus tareas en diferentes entidades que los solicitan.

Hay que reconocer que los servicios de Trabajo Social están incorporados en la Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo desde el 1945, siendo una de las clases profesionales más antiguas del Sistema. Los mismos surgieron ante la necesidad de complementar los servicios médicos que se prestaban a los trabajadores lesionados, debido a los problemas sociales que enfrentaba la sociedad puertorriqueña en aquel entonces.

Los trabajadores sociales promueven el bienestar de los habitantes de Puerto Rico, en lo referente a accidentes que causan lesiones, enfermedades o muertes derivadas de la ocupación en el curso y como consecuencia del empleo. Estos profesionales, con amplio peritaje en el campo ocupacional pertenecen al Programa de Trabajo Social. Poseen una Maestría en Trabajo Social, licencia permanente expedida por la Junta Examinadora de Trabajadores Sociales de Puerto Rico y son miembros activos del Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico.

Hay que destacar que los Trabajadores Sociales rinden una labor excelente en las nueve (9) regiones de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado y en el Hospital Industrial, ubicado en el Centro Médico de Río Piedras, Puerto Rico. Asimismo, mediante la Orden Administrativa número 95-08 de 1 de octubre de 1995, sobre Política Administrativa del Programa de Trabajo Social, se estableció que la intervención de los Trabajadores Sociales Ocupacionales es fundamental en la prevención del deterioro emocional de los trabajadores lesionados y el proceso de rehabilitación.

La profesión de Trabajo Social Ocupacional en la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, cuenta con un Manual de Normas y Procedimientos, que le dan estructura a esta profesión y es requisito indispensable para una acreditación de agencias de servicios de salud, a nivel local y federal. También visualizan al trabajador que sufre un accidente de trabajo o enfermedad ocupacional como un ente biosicosocial. Además, reconoce que el paciente es un ser integral que merece respeto y buen trato.

El Senado de Puerto Rico se une a la celebración del Sexagésimo Quinto Aniversario de los Trabajadores Sociales Ocupacionales y les exhorta a continuar desempeñando con motivación, compromiso y dedicación, esta extraordinaria profesión.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento a los Trabajadores Sociales Ocupacionales de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, con motivo de la celebración de su **Sexagésimo Quinto Aniversario**.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Lcda. Zoimé Álvarez Rubio, Administradora de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, el 5 de noviembre de 2010, a las 10:00 a.m., en el Salón de Actividades de la Oficina Regional de San Juan, de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

Sesión 3. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1680, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos de la Mujer, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“LEY**

Para incluir un nuevo inciso (e) al Artículo 2.6 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como la Ley de Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica, a fin de incluir al dorso de la orden de protección (formulario) las medidas mínimas que debe tomar la parte peticionaria de una orden de protección, para lograr mayor efectividad de la misma.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Cada día son más las víctimas de violencia doméstica en Puerto Rico, lo que pone en manifiesto el gran problema de salud pública que corroe el bienestar de nuestra sociedad. La violencia doméstica es, sin duda, un problema de violencia que afecta tanto la salud física como emocional de las personas impactadas por la misma y a sus familiares. Tan es así, que según un estudio realizado por el Centro Español Reina Sofía para el Estudio de Violencia, publicado en el 2006, ubicó a Puerto Rico en el segundo lugar de mayor tasa de mortalidad en mujeres asesinadas por sus parejas o ex parejas (para el año 2003), solo detrás de Luxemburgo. Cifras que ponen en

manifiesto que, si bien es cierto que se trata de un problema mundial, la gravedad del mismo en Puerto Rico obliga a que se le atienda con urgencia. Por ello, debe ser un interés apremiante del Estado buscarle soluciones que propendan a su prevención.

De igual forma, en el País actualmente se solicitan una gran cantidad de órdenes de protección en el propósito de proteger a víctimas de violencia doméstica. En el año 2009, se expidieron un total de diecinueve mil quinientos cuatro (19,504) órdenes de protección al amparo de la Ley Núm. 54 de 15 agosto de 1989, según enmendada. La persona en cuyo favor se expide la orden desconoce en muchas ocasiones, las medidas cautelares que debe tomar a fin de que la misma cobre mayor efectividad.

Cabe señalar que en la Isla, la abrumadora mayoría de las víctimas de violencia doméstica reportadas son mujeres, detalle que queda evidenciado en las 33 mujeres asesinadas en lo que va de año. Lo que resulta peor es que muchas de estas víctimas contaban con órdenes de protección la cual, lamentablemente y por diversas razones, no evitaron su muerte.

La orden de protección, como todo documento, tiene el valor que le podamos dar. En la mayoría de los casos la persona en cuyo favor se emitió la orden, desconoce el alcance y lo que debe hacer con la misma, para que resulte efectiva.

Por otra parte, el trámite para la concesión de una orden de protección, en muchas ocasiones, resulta lento en los tribunales de justicia de Puerto Rico. Mediante la presente medida, se le brinda a los tribunales, a los jueces y a las partes, la información necesaria para que cuente con los beneficios de una orientación cabal de lo que la víctima debe hacer al obtener la orden de protección.

Por tal motivo, es necesario que se indique en la orden de protección expedida, las medidas cautelares mínimas necesarias que pueden surtir el efecto que persigue la orden; para garantizar así, la integridad, tranquilidad y seguridad de la parte peticionaria, y lo que es más importante, su vida.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Para ~~adicionar~~ *incluir* un nuevo inciso (e) al Artículo 2.6 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 2.6 Contenido de las ordenes de protección

(a) Toda orden de protección debe establecer específicamente las determinaciones emitidas por el tribunal, los remedios ordenados y el periodo de su vigencia.

(b) Toda orden de protección debe establecer la fecha y hora en que fue expedida y notificar específicamente a las partes que cualquier violación a la misma constituirá desacato al tribunal lo que podría resultar en pena de cárcel, multa o ambas penas.

(c) Cualquier orden de protección de naturaleza *ex parte* debe incluir la fecha y hora de su emisión y debe indicar la fecha, tiempo y lugar en que se celebrará la vista para la extensión o anulación de la misma y las razones por las cuales fue necesario expedir dicha orden *ex parte*.

(d) Toda orden de protección expedida por un tribunal se hará constar en un formulario igual en contenido al que se incorpora en este capítulo como guía directiva.

(e) *Al dorso de toda orden de protección (formulario) (Formulario IV), el Tribunal incluirá todas aquellas medidas mínimas que debe tomar la víctima de violencia doméstica, para lograr mayor efectividad de la orden de protección expedida. La misma debe incluir, sin que se entienda una limitación, que debe ser evaluada anualmente, las siguientes disposiciones:*

1. *Sacar tantas copias como sean necesarias de la Orden de Protección y diseminarla.*

2. *Proveer y notificar copia de la Orden de Protección y foto de la persona agresora o la persona contra quien se expida una orden de protección:*
  - a. *en los centros de control de acceso de su vivienda, comunidad/urbanización y trabajo, de manera que puedan identificar a la persona agresora o la persona contra quien se expida una orden de protección;*
  - b. *a sus vecinos inmediatos;*
  - c. *en su lugar de empleo para que la misma le sea diseminada a los guardias de seguridad en el área de trabajo;*
  - d. *a sus familiares para que estén alertas y conscientes de cómo se está ayudando a la parte peticionaria y el alcance de la orden;*
  - e. *en la escuela de sus hijos(as), a fin de que éstos no citen a los padres/madres a la misma vez, además de dejarle saber de los problemas que están atravesando sus padres;*
  - f. *al cuartel de la policía estatal y municipal más cercano a su residencia.*
3. *Mantenga una copia de la Orden de Protección consigo;*
4. *Informar inmediatamente a la Policía sobre cualquier violación a la Orden de Protección;*
5. *Que la parte peticionaria nunca permita al agresor(a) o la persona contra quien se expida una orden de protección entrar a su residencia. ~~Esto viola la Orden de Protección;~~*
6. *Que la parte peticionaria, no acepte citaciones que haga la persona agresora o la persona contra quien se expida una orden de protección a ningún lugar, sea privado o público. ~~Esto viola la Orden de Protección;~~*
7. *Que la parte peticionaria, no acepte llamadas telefónicas, ni mensajes a través de programas de mensajería instantánea, ni a través de redes sociales por medio de la Internet, o mediante cualquier método de comunicación por parte de la persona agresora o la persona contra quien se expida una orden de protección.*
8. *Que la parte peticionaria que obtuvo la orden de protección, camine con precaución en centros comerciales y en los estacionamientos al dirigirse a su vehículo de motor. De percatarse que la parte o la persona contra quien se expida una orden de protección lo(a) sigue, dirijase al cuartel de la Policía más cercano o a cualquier sitio seguro e informe a la Policía. Solicite ayuda.”*

Artículo 2. – Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración en torno al Proyecto del Senado 1680, recomienda la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El Proyecto del Senado 1680 propone incluir un nuevo inciso (e) al Artículo 2.6 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como la Ley de Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica, a fin de incluir al dorso de la orden de protección

(formulario), las medidas mínimas que debe tomar la parte peticionaria de una orden de protección para lograr mayor efectividad de la misma.

Surge del mencionado proyecto, que durante el 2009 se expidieron 19,504 órdenes de protección al amparo de la Ley Núm. 54, *supra*. Cuando un juez o jueza otorga una orden de protección, no tiene usualmente el tiempo para advertir a la víctima del alcance de dicha orden. El proyecto pretende proveerle información a la víctima de maltrato a los fines de que entienda el alcance de la orden de protección que peticionó.

Son varias las víctimas que han sido vilmente asesinadas aún cuando se había otorgado por un tribunal una orden de protección. Han sido muchas las críticas en torno a la ineffectividad de la orden por no ir acompañada de medidas adicionales que le den la efectividad y seguridad que persigue la víctima cuando solicita protección. Sin embargo, poco se menciona en los medios de comunicación el hecho de que muchas vidas han sido salvadas gracias a que la persona agredida contaba con una orden de protección.

La educación es siempre el mejor aliado del ser humano. Por tal motivo, la presente enmienda va dirigida a proveerle información adicional a la víctima sobre los alcances de una orden de protección. De este modo, lejos de ser un papel inerte tal como se le atribuye en ocasiones, la parte peticionaria advendrá en conocimiento del poder que dicho documento posee. El proyecto de ley va dirigido a la educación sobre dicha orden que emite un tribunal.

#### ANALISIS DE LA MEDIDA

Con miras a proveerles la oportunidad de expresión a las agencias concernidas, se citó a una **vista pública el día 26 de agosto de 2010, en el Salón Miguel García a las 10:30AM**. Se solicitó memoriales y comparecencia a dicha vista a los siguientes organismos y/o agencias:

Procuradora de las Mujeres  
Policía de Puerto Rico  
Departamento de Justicia  
Administración de Tribunales (solamente se les solicitó memorial)

La **Oficina de la Procuradora de las Mujeres** endosó la medida. Sin embargo, propuso varias enmiendas, las cuales recogemos a continuación:

1. Que la enmienda propuesta se incorpore al Artículo 5.4 de la Ley Núm. 54, *supra*; en lugar del Artículo 2.6 de dicha ley.

En este renglón diferimos, ya que es en el Capítulo II, artículos 2.1 al 2.8 que se establecen los aspectos procesales de ley, específicamente el Articulado 2.1 dispone varios acápite e incisos sobre el alcance de la orden de protección e indica a la parte peticionada cierta conducta de la cual se tiene que abstener. Por tanto, resolvemos que se debe mantener la enmienda tal como fue redactada originalmente.

2. Que se encomiende a la OPM, en conjunto con la Policía de Puerto Rico, el Departamento de Justicia y la Oficina de Administración de Tribunales, el deber de desarrollar las guías de seguridad que se incluirán al dorso de la orden de protección que se le entregará a la víctima en período de treinta (30) días contados a partir de la vigencia de la ley.

En cuanto a esta sugerencia, ya la propia Ley Núm. 54, en su Capítulo V: Disposiciones Suplementarias, en su Artículo 5.4, le confiere la facultad de modificación de los formularios a las

Oficina de Administración de los Tribunales, que a nuestro entender, son los que por voz de los señores(as) Jueces y Juezas tienen el contacto diario con las víctimas de violencia doméstica. Sin embargo, esto en nada impide que la Procuraduría de la Mujeres y la Policía de Puerto Rico expongan sus recomendaciones, de ser necesarias, a la Administración de Tribunales y/o que la Administración de Tribunales les solicite información a dichas agencias. Por lo tanto, se le puede añadir una oración al Artículo 5.4 de la Ley Núm. 54, en la cual exponga que la Oficina de Administración de Tribunales podrá consultar modificaciones a los formularios con la Procuraduría de las Mujeres y la Policía de Puerto Rico.

3. Que se aclare el contexto en que se propone que las guías sean evaluadas anualmente, ya que no está claro si se refiere a las guías entregadas caso a caso o al formulario a ser enmendado.

Del propio artículo de la ley, se establece que en todo momento que las enmiendas propuestas serán al formulario, a la orden de protección, por lo que es innecesario establecer lo que es patente en dicha ley. Nunca se les ha llamado guías, sino medidas mínimas.

4. Respecto a las guías enumeradas como cinco (5) y seis (6), las cuales proponen, respectivamente:

*“5. Que la parte peticionaria nunca permita al agresor(a) o la persona contra quien se expida una orden de protección entrar a su residencia. Esto viola la Orden de Protección.”*

*“6. Que la parte peticionaria no acepte citaciones que haga la persona agresora o la persona contra quien se expida una orden de protección a ningún lugar, sea privado o pública. Esto viola la Orden de Protección.”*

A esos efectos y acogiendo las sugerencias de la OPM, se elimina de los acápites 5 y 6 la última oración en ambos incisos, para que no quede ninguna duda de que el proyecto no pretende penalizar a la parte que ha sido protegida con una orden de protección. Por tanto, la frase *“Esto viola la orden de protección”* se refería a la parte peticionada (contra quien se expidió la orden) pero en aras de despejar cualquier duda se elimina la frase aludida.

La **Policía de Puerto Rico**, por su parte, endosó el Proyecto del Senado 1680 de forma entusiasta. Citamos:

“El proyecto de autos propone una herramienta que aunque a simple vista parezca sencilla, es **una manera muy útil de fomentar el bienestar y la seguridad de la víctima**. Reconocemos que a través de los años se han fomentado un sinnúmero de iniciativas dirigidas a fortalecer la efectividad de la Ley Núm. 54, *supra*, Muchas de ellas estableciendo medidas más rigurosas o estableciendo más recursos. Pero la realidad es, que **la iniciativa presentada permite aumentar sustancialmente la efectividad de las órdenes de protección**. Ello, porque es conocido que en el proceso para solicitar una orden de protección, la víctima en la mayoría de los casos, se encuentra en un estado emocional vulnerable debido a lo traumático del proceso, y en dicha situación no puede prestar la atención necesaria para comprender la utilidad de la orden de protección. Por lo tanto, mediante la iniciativa presentada por la legislatura se le permite a la víctima que luego de pasar dicho proceso y en su tiempo de calma, pueda examinar el dorso de la orden de protección y conocer de primera mano que medidas debe tomar para asegurar su bienestar y el de los suyos. Permitiéndole a nuestra Agencia, mayores herramientas para responder y cumplir con nuestro propósito de proteger a nuestra ciudadanía.

Por todo lo antes expuesto, **la Policía de Puerto Rico, respalda la aprobación del Proyecto del Senado 1680.**”

La Comisión de Asuntos de la Mujer citó a comparecer a la Vista Pública al **Departamento de Justicia**. Sin embargo, no tenemos el beneficio de la exposición del Departamento, ya que estos se excusaron de la comparecencia e indicaron que necesitaban tiempo adicional, el cual se les otorgó. No obstante, la ponencia nunca fue enviada.

En su Memorial Explicativo la **Administración de Tribunales** expresó lo siguiente:

“De manera consecuente con nuestros planes continuos de mejoras, revisamos y ponemos al día los formularios oficiales de la Oficina de Administración de los Tribunales, entre los que se encuentra el formulario de Petición de Orden de Protección (OAT 1515) y de Orden de Protección propiamente (OAT 1516). Estos formularios, que cumplen con los requerimientos establecidos por la propia Ley de Violencia Doméstica, deben estar redactados en un lenguaje sencillo que facilite su comprensión. Asimismo, deben contener la información estrictamente necesaria, organizada en un formato que invite a su lectura, de manera que su examen no resulte en un ejercicio oneroso para la ciudadanía.”

Entendemos, sin embargo, que la información propuesta en el proyecto está redactada de forma sencilla, clara y directa, lo que asegura que no sea onerosa su lectura. Todo lo contrario, entendemos que su lenguaje, lejos de ser lo técnico que de ordinario suelen ser los documentos legales, es de fácil comprensión para todos. La víctima de violencia doméstica es una persona ávida de obtener información que le ayude a entender el alcance de la orden de protección. Esta medida le provee dicha información.

Por otro lado, sugiere la Administración de Tribunales que:

“De ser el interés del (de la) Legislador(a) que constituya un requisito estatutario la inclusión de las medidas propuestas en uno de los formularios que establece la Ley, nos parece que debe considerarse la opción de introducir la enmienda propuesta al Formulario IV, sobre la orientación a víctimas de violencia doméstica, dispuesta en el Artículo 5.4 de la Ley de Violencia Doméstica.”

En atención a esta sugerencia, nos reiteramos en lo anteriormente expresado: la facultad de modificar las formas es de la Oficina de Administración de Tribunales y esta tiene, además, la encomienda de poner al dorso del Formulario IV, tal como ordena la Ley actual, el listado de sugerencias que se recoge en el proyecto de ley; que no es uno de carácter taxativo.

Finalmente, luego de un análisis ponderado de los alcances del P. del S. 1680 entendemos que con dicha medida se le brinda a los tribunales, a los jueces y a las partes, la información necesaria para que cuente con los beneficios de una orientación cabal de lo que la víctima debe hacer al obtener la orden de protección.

Por tal motivo, entendemos que el P. del S. 1680 es una herramienta necesaria para que se provea de información valiosa a la parte peticionaria: las medidas cautelares mínimas necesarias que pueden surtir el efecto que persigue la orden para garantizar así, la integridad, tranquilidad y seguridad de la parte peticionaria, y lo que es más importante, su vida.

### **IMPACTO ECONOMICO ESTATAL**

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida no tendrá impacto fiscal al erario.

### **IMPACTO ECONOMICO MUNICIPAL**

Cumpliendo con la Sesión 32.5 del Reglamento del Senado, se determina que esta medida no impacta significativamente las finanzas de los municipios.

### **CONCLUSION**

Luego del análisis correspondiente, se recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 1680, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Evelyn Vázquez Nieves  
Presidenta  
Comisión de Asuntos de la Mujer”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para comenzar con la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que en primera instancia se reconsidere la Resolución del Senado 1573, que fue aprobada en la pasada sesión.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

### **CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración a la Resolución del Senado 1573, titulada:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Emilio “Millito” Navarro, al cumplir 105 años, considerado el ex pelotero más longevo del mundo, natural de Patillas, Puerto Rico.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, las enmiendas son al texto aprobado, es una sola enmienda.

### **ENMIENDA EN SALA:**

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 2, líneas 3 a la 5

tachar desde “Fue” hasta “Chicago.”

Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): ¿Hay objeción a la enmienda? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la reconsideración de la Resolución del Senado 1573, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): Ante la consideración del Cuerpo la reconsideración de la Resolución del Senado 1573, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

-----

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reconsidere el Proyecto el Senado 1459, que fue aprobado en la pasada sesión.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración al Proyecto del Senado 1459, titulado:

“Para enmendar el Artículo 4, Sección B, sub-incisos (e)1 y (f), de la Ley Número 203 de 14 de diciembre de 2007, según enmendada, mejor conocida como “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI” a los fines de otorgarle a los veteranos, sus cónyuges y sus hijos prioridad en la admisión y un descuento del cincuenta por ciento (50%) del costo por concepto de matrícula, cuotas, libros y otros materiales necesarios para completar su grado académico en instituciones post secundarias no gubernamentales sin fines de lucro que reciban más del veinticinco por ciento (25%) de los fondos necesarios para su operación del Gobierno de Puerto Rico; y para otros fines.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, de igual manera, vamos a hacerle enmienda al texto aprobado en la pasada sesión, y es una sola enmienda.

### **ENMIENDA EN SALA**

En el Texto:

Página 3, línea 9

tachar “complementar” y sustituir por “completar”

Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): ¿Hay alguna objeción a la enmienda? No hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto del Senado 1459, en su reconsideración, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): Ante la consideración del Cuerpo la reconsideración del Proyecto del Senado 1459, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

-----

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, antes de continuar, yo quiero tomar este momento para informar, por favor, todos los compañeros y compañeras del Senado, empleados, el pasado lunes, inesperadamente la esposa de Edwin Sabater, que trabaja aquí, en el Salón Café, falleció. Y obviamente, queremos, primero, dedicarle un minuto de silencio por la pérdida física que el compañero Edwin Sabater ha tenido con el fallecimiento de su esposa. Ella va a estar expuesta desde hoy al mediodía hasta las doce de la noche en la Iglesia Defensores de la Fe, Iglesia Rey Jesús, Calle Ernesto Vigoreaux, en Villa Palmeras 246. Todos los que puedan ir, le vamos agradecer que vayan a rendirle respetos a nuestro compañero Sabater. Desearle que el Todopoderoso acoja el alma de su esposa, de Carmen Rodríguez Moreno, y que le dé la tranquilidad espiritual, no solamente a Sabater, a toda su familia, ante la pérdida inesperada de su esposa. Y pedirle al Todopoderoso que le dé paz al alma de Carmen Rodríguez y fortaleza a la familia en estos momentos tan difíciles; para que sea una moción de pésame, a nombre de todo el Senado de Puerto Rico, incluyendo todo el Senado.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, la Delegación del Partido Popular Democrático también se une a esa dolorosa pérdida de la esposa de nuestro querido Sabater. No lo sabíamos, lo sentimos mucho, ciertamente. Sabater, un gran ser humano, que es una persona muy religiosa y amigo de todos aquí. Y ciertamente, yo estaré con él esta tarde, luego de la sesión, y le exhorto a todos mis compañeros que puedan ir, que vayan, y lo siento mucho por Sabater y toda su familia.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): Me acaba de llamar el Portavoz de la Minoría, Dalmau Santiago, para que se incluyan todos, pero ya el compañero Senador así lo hizo, no hay problema. Va a ser a nombre del Senado. Gracias.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, vamos a dedicarle un minuto de silencio.

-----

**Minuto de Silencio en memoria de la señora Carmen Rodríguez Moreno, esposa del señor Edwin Sabater, quien trabaja en el Salón Café.**

-----

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que continuemos en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia al Proyecto del Senado 1601, titulado:

“Para enmendar el Artículo 1.09 los Artículos 1.11 y 2.26 y añadir un nuevo Artículo 2.08-B de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, a los fines de disponer para la expedición de tablillas para motocicletas

antiguas, de manera que puedan ser debidamente identificados, y para establecer un registro de motocicletas antiguas.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Decrétase que se desprenden del Informe de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No hay objeción a las enmiendas, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1601, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

- - - -

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, vamos a tener que reconsiderar el Proyecto del Senado 1601, porque tiene unas enmiendas en Sala que no se han hecho.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): ¿Hay alguna objeción a la reconsideración? No hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración al Proyecto del Senado 1601, titulado:

“~~Para enmendar el Artículo 1.09~~ los Artículos 1.11 y 2.26 y añadir un nuevo Artículo 2.08-B de a la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, a los fines de disponer para la expedición de tablillas para motocicletas antiguas, de manera que puedan ser debidamente identificados, y para establecer un registro de motocicletas antiguas.””

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Decrétase que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas en el Informe? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas adicionales en Sala.

**ENMIENDAS EN SALA:**

En el Texto:

Página 3, línea 8

Página 3, línea 18

Página 4, línea 1

tachar “clásico” y sustituir por “clásica”

tachar “sean”

después de “2.08” insertar “-b”

Página 4, línea 3	tachar “clasicas” y sustituir por “clásicas”;
Página 4, línea 7	tachar “estén” y sustituir por “se encuentren”
Página 4, línea 13	tachar “clasicas” y sustituir por “clásicas” después de “aplicables” insertar “que se establezcan por reglamento”
Página 4, línea 14	después de “adoptará” insertar “por reglamento”

Son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas en Sala? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada en su reconsideración.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): Ante la consideración del Cuerpo la reconsideración del Proyecto del Senado 1601, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas al título? Aprobado.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia al Proyecto de la Cámara 2224, titulado:

“Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 139 de 9 de agosto de 2002, según enmendada, a los fines de permitir las instalaciones semisoterradas de las líneas de servicios eléctricos en determinados proyectos de vivienda.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Decrétase que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, este Proyecto de la Cámara 2224, hay que leer la Exposición de Motivos para que mis compañeros entiendan aquí el error que se está cometiendo, si se aprueba esta legislación.

Dice la Exposición de Motivos: “Mediante la Ley Núm. 139 de 9 de agosto de 2002, se estableció el requerimiento uniforme de instalaciones de servicios de electricidad, agua, cable, teléfono y otros se realicen de forma soterrada o bajo tierra”. Vamos a detenernos un momentito y pensar por qué nos conviene que eso se haga soterrado.

Hace tres semanas que tuvimos aquí un “vientito” y se le fue la luz a 200 mil puertorriqueños por más de dos o tres días, y no fue un huracán, fue un vientito. ¿Y qué dijo Cordero, el de Energía Eléctrica? Que ahora se estaba podando el doble de lo que se hacía antes, porque las ramas

causaban problemas en la transmisión de energía. Entonces, si el Gobierno de esta Administración tiene un programa de desganche activo, porque causa problemas en la línea de transmisión, cómo es que hoy este Senado del PNP le va a dar paso a una medida del Cuerpo Hermano que va evitar precisamente que se siga soterrando: o se pintan o se hacen rolos, ¡por favor!

O sea, yo no sé en qué cabeza cabe que se le quiera decir al pueblo, vamos a flexibilizar cómo se va a soterrar para que vuelva otro vientito y te quedas sin luz varios días. Yo no sé ustedes, compañeros, pero yo me quedé sin luz por un día, completito, 24 horas. Y conozco a otra gente que se quedó sin luz también. Yo no tengo planta. Pero lamentablemente el votar a favor de esta medida del Cuerpo Hermano -y voy a seguir leyendo-, “ello se estableció a base de que en ese momento se entendió como factores de índole estético como de seguridad y conveniencia. Sin embargo, luego de su aplicación, esta Asamblea Legislativa está en posición de evaluar sus efectos y modificar sus disposiciones”. Para beneficio de los autores esto se radicó el 27 de octubre de 2009 y los vientos que nos dejaron sin luz fueron hace tres semanas, o sea, que no sabían que eso iba a pasar.

Pero sigue diciendo la Exposición de Motivos, “la realidad es que la exigencia uniforme de instalaciones soterradas, principalmente en lo que es servicio eléctrico, puede resultar onerosa en términos económicos para los desarrollos planificados de vivienda”. Vivienda, señores, los 200 mil que se quedaron sin luz, de eso mismo es lo que estamos hablando.

Además, dice la Exposición de Motivos, “en numerosos casos las propias condiciones de la zona o del terreno en que se hacen las instalaciones justifica y permite sin problemas las instalaciones semisoterradas”. O sea, que, señora Presidenta, el que vote a favor de esto hoy, de esta medida del Cuerpo Hermano, está votando a favor que no se siga el plan de soterrar las líneas en nuestro país. Y eso quiere decir, señora Presidenta, que cuando venga otro viento -y eso que estamos en época de huracanes-, nuestra gente está propensa, nuestra gente humilde que vive en viviendas está propensa a que esos cables se caigan porque no están soterrados. En la Ciudad Señorial de Ponce, nosotros tenemos el casco urbano soterrado y no se nos va la luz, porque estamos protegidos. Ya quisieran otras ciudades ser como Ponce, yo lo sé.

La verdad es que no podemos avalar esta medida, porque es abonar a que se le vaya la luz a nuestra gente en tiempo de vientos de huracanes. Por eso, yo exhorto a mis compañeros a ver esto con detenimiento y a no favorecer esta medida en el día de hoy. Ciertamente, yo le voy a votar en contra al Proyecto de la Cámara 2224.

Muchas gracias, señora Presidenta.

-----

Es llamada a Presidir y ocupa la Presidencia la señora Migdalia Padilla Alvelo, Presidenta Accidental.

-----

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Muchas gracias al senador Hernández Mayoral. El compañero senador Bhatia Gautier, en estos momentos tiene un turno para expresarse sobre la medida. Adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, yo creo que este Senado tiene que tener mucho cuidado de que Puerto Rico no dé un paso hacia adelante y dos pasos hacia atrás.

Yo me acuerdo no hace mucho, hace unos meses, estudiamos una ley de depósito directo en los bancos, que es una ley que exige que Puerto Rico se ponga a la altura del Siglo XXI. Es una ley

para evitar los cheques, la emisión de cheques y vinimos en el Senado a decir que esa ley no había que cumplirla y nos echamos para atrás.

Ahora, finalmente en el 2002, tan reciente como en el 2002, hace menos de diez años, hicimos una ley para que toda nueva construcción y toda nueva línea de electricidad tuviera que ser soterrada. Eso es un paso gigantesco para Puerto Rico, es un paso, es la dirección correcta. Yo no conozco un sólo “county” en Estados Unidos o en otros sitios donde se den cuenta de las necesidades de que sea soterrado, que echen hacia adelante la ley y echen para atrás, y echan para adelante y echan para atrás.

Y yo lo que digo es que si estuviéramos viviendo en Arizona, donde es un desierto, donde es impráctico por las millas y millas de terreno, pues yo entendería. Pero esta idea de nosotros ahora, después que ya la ley exige que se soterre, que sea soterrado, que se ponga debajo de la tierra la línea, que vengamos ahora decir que no, que en aquellos casos que sea vivienda de interés social, no tiene que ser soterrado; no sé, no sé, yo creo que eso está mal.

Desde mi perspectiva a los pobres no se les va a poner soterrado y a los ricos sí. Pues no, yo creo que la ley es la ley, vamos hacer la ley. Busquemos un subsidio a través de la energía eléctrica, como se hizo con el teléfono para que los pobres puedan tener línea de teléfono, pero no les quitamos a los pobres, porque entonces cuando viene el huracán nuevamente y a quien se les va ir la luz es únicamente a los pobres de este país. Tremendo, ésa es la política pública de este Gobierno. Yo creo que esto está mal, es un mal precedente y yo creo que lo que deberíamos hacer nosotros, en vez de hacer esto, es utilizar algún tipo de subsidio para exigir que aun en los casos más pobres se tengan que soterrar y que el estado ayude a pagar por ese soterrado. Porque la idea de que unos ricos, sí, y otros pobres, no, seguimos perpetuando la idea ésta de que tenemos diferencias de clases sociales, la división de clases sociales, y unas leyes para unos y otras leyes para otros, me parece que es terrible.

Así que, señora Presidenta, me opongo a este Proyecto de Ley.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Muchas gracias al senador Bhatia Gautier.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, solamente para aclarar el Proyecto.

El Proyecto habla del sistema eléctrico semisoterrado. La definición de sistema eléctrico semisoterrado, según el Proyecto de Ley, es un sistema de distribución eléctrica en que las líneas de distribución primaria se diseñan y se construyen de forma aérea, y la línea de distribución secundaria, de forma soterrada o bajo la tierra.

Ahora, ¿qué son líneas de distribución primaria? Son líneas eléctricas con voltaje de mayor de 600 voltios y menores de 38 mil. Y las líneas de distribución secundarias, son las líneas de voltaje de 600 voltios o menos.

El Proyecto originalmente hablaba de diferentes tipos de viviendas, etcétera, etcétera, y se eliminó y solamente se limita, se permite esto para dos tipos de vivienda, proyectos de interés social, que cuenten con la Resolución de la Junta de Planificación y la Certificación del Departamento de la Vivienda, que los declara como tales y que el proponente certifique, además, que no pueden realizarse, si las líneas de distribución primaria son soterradas, sujeto a la aprobación de la Autoridad de Energía Eléctrica, ¿verdad? Si las interesadas que están criticando escuchan.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Vamos a solicitarles, especialmente a los Senadores que expresan estar en contra de la medida, el señor Portavoz está haciendo unas explicaciones sobre la definición prácticamente del término de lo que es semisoterrado y soterrado. Así que vamos a solicitarle a todos los compañeros y compañeras que podamos mantener silencio

para así de la misma manera que hemos escuchado sus planteamientos, podamos escuchar la explicación del Portavoz.

Adelante, señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Muchas gracias, señora Presidenta.

Por lo tanto, hablamos de unos proyectos de interés social que cuentan con la Resolución de la Junta de Planificación y la Certificación del Departamento de la Vivienda y que el proponente certifique, además, que no se pudieran realizar sin las líneas de distribución primaria son soterradas, sujetas a la aprobación de Energía Eléctrica.

Y segundo, solamente se permite para proyectos de lotificación de zonas rurales, donde la topografía del terreno es accidentada y no es posible la construcción de un sistema soterrado. Esto lo que hace es permitir flexibilidad, no es lo que estaba explicando el compañero, y yo creo que es importante. Se eliminó todo otro tipo de elementos y esto lo que hace es parecer más flexible en la construcción y el desarrollo para que las personas en vivienda pública y los que estén en área rural, que de lo contrario no tendrían el permiso de Energía Eléctrica para poder poner electricidad, de esta manera sí. O sea, que sencillamente ser un poco más flexible, no es sencillamente cambiar el sistema, como dijo el compañero, con muy buena intención, que sé que lo dijo, pero en realidad es flexibilizar dentro de un marco que esté permitido para que aquél que quiera construir su hogar lo pueda tener y el que sea de vivienda pública se pueda construir también, y puedan haber hogares que de lo contrario no se pudieran hacer.

Señora Presidenta, son mis palabras. Para que se apruebe...

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz, si nos permite, me parece, si así el Cuerpo lo estima, que el Presidente de la Comisión proponente de la medida se le pueda permitir explicar, ya que además de Senador es ingeniero, y que él nos pueda dar una explicación sobre la medida que en estos momentos se está discutiendo. Si no hay objeción, pues reconocemos en estos momentos al senador Larry Seilhamer para que nos hable sobre la medida.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, como una Cuestión de Orden, sin objeción a su planteamiento. Como el orden ha sido un poco al revés porque el compañero terminaba...

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Porque él había hablado...

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, sí. Lo que yo quiero preguntar es si cuando el compañero termine su explicación, si hay alguna pregunta de la Delegación de Minoría, si se le puede hacer una pregunta o algún breve turno de refutación en ese caso, si no hay objeción.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para aclarar; en términos de preguntas, el Reglamento establece que es a discreción del Presidente de la Comisión o del que se le va a formular la pregunta, si está dispuesto a contestar preguntas. Así que tendríamos que esperar a que eso suceda para que...

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, o los turnos de rectificación en el caso de que él haga una presentación que amerite.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Senador Bhatia Gautier, entiendo su planteamiento, pero acabo de escuchar lo que nos dice el Portavoz. Si el proponente, en este caso el Presidente de la Comisión que presenta el Informe, no tiene inconveniente alguno, después que él finalice y vayamos entonces a los turnos de rectificación, que si hay alguna pregunta y él está dispuesto a contestarla, él está afirmándose.

Señor senador Larry Seilhamer, me gustaría que vía micrófono nos pueda decir que en la petición del senador Bhatia Gautier, si usted está de acuerdo. Pero vamos a dejar que él se exprese

primero, que nos dé el informe, que es lo que en este momento le pedí al Cuerpo, ya que el Portavoz se había expresado. Si no hay objeción, así se acuerda.

Vamos a reconocer en estos momentos al senador Larry Seilhamer y para la pregunta del compañero Bhatia Gautier entiendo que él contestó en la afirmativa.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Adelante, senador Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señora Presidenta, y muy buenas tardes.

Esta medida, que viene de la Cámara de Representantes, llegó a nuestra Comisión de Urbanismo e Infraestructura, y la misma pretendía lo siguiente; era para incentivar el desarrollo de viviendas de interés social. Esa era la finalidad. Debido a los altos costos de construcción proponían que las líneas primarias de distribución eléctrica pudieran ser aéreas, y éstas son las primarias, las que llevan la energía al desarrollo; y las líneas secundarias, las que alimentan individualmente a cada unidad, fueran soterradas, y particularmente para proyectos de viviendas de interés social.

Obviamente, nosotros descargando nuestra responsabilidad y con un poquito de conocimiento con relación a lo que son los desarrollos y la ingeniería, objetamos el hecho de que volviéramos atrás y permitiéramos las líneas de distribución aéreas en sustitución a como exige la ley ahora, que tienen que ser soterradas. Y obviamente, acabamos de vivir una experiencia con relación al paso del Huracán Earl a 120 millas de Puerto Rico y cómo nuestro sistema se vio afectado.

Y lo que la medida, realmente pretende, según modificada, es que solamente se permita en aquellos proyectos de viviendas de interés social, en donde haya unas condiciones excepcionales, especiales y que sea certificado por la propia Autoridad de Energía Eléctrica, ya sea por la topografía, ya sea por otra condición que impida el que sean soterradas, que entonces se permitan aéreas.

Pero en términos generales, aquel proyecto de vivienda de interés social que se vaya a desarrollar y que sea viable, factible, el que se sotierren las líneas, así es lo que la medida, según enmendada en la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, propone.

Resumiendo, estamos, en primer lugar, conforme a lo que la Autoridad de Energía ha ratificado en comunicados, y es que no podemos permitir ningún tipo de proyecto que pueda soterrar todo su sistema el que lo haga aéreo. O sea, aquí no se puede negociar la economía con la seguridad. Creo que quizás haya que ser un poquito más preciso en el lenguaje, lo cual estamos dispuestos a hacerlo. Pero en términos precisos, señora Presidenta, el Proyecto lo que deja es la ley vigente, que es soterrar todo el sistema eléctrico, ya sea primario, como el secundario. Espero que eso haya podido aclarar las dudas de los compañeros. Si hay algún tipo de dudas que tengan que ser aclaradas en la pieza legislativa, con mucho gusto la podríamos atender.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Muchas gracias al senador Larry Seilhamer. Vamos a recordarle a los compañeros que vamos a entrar, si ningún otro Senador o Senadora se va expresar, vamos a entrar a los turnos de rectificación, que pueden hacer a su vez las preguntas, pero que saben que tienen cinco minutos para así hacerlo.

Adelante, senador Bhatia Gautier, en su turno de rectificación.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, para propósitos si esta Ley fuera a los tribunales algún día, todo el debate surge en la página 3, del Proyecto de Ley, inciso (2a), ahí es donde está el problema. Dice, que en Puerto Rico se va a realizar toda nueva construcción soterrado, excepto en los siguientes casos. Yo no tengo ningún problema con el último, con el (b), que es proyectos de lotificación en zonas rurales, donde la topografía del terreno es accidentada;

obviamente en una montaña, en Orocovis, en donde sea, en Jayuya, donde la topografía es accidentada no es posible hacer soterrado, y eso entendemos.

El problema surge en el inciso (a) y yo lo que quisiera es aclararlo, y voy a terminar con una pregunta y el compañero Alejandro García Padilla está también en gestiones de aclarar el lenguaje. Proyectos de interés social están excluidos, si cuentan con la resolución de la Junta de Planificación y la certificación del Departamento de la Vivienda, que los declara como tales, y que el proponente certifique, además, que no pueden realizarse, si las líneas de distribución primarias son soterradas, sujeto a la aprobación de la Autoridad de Energía Eléctrica. El único problema es que ese lenguaje es muy amplio y lo que queríamos era especificar que la excepción tiene que ser la excepción tan mínima y tan pequeña que creo que tenemos lenguaje nuevo que se va a enmendar en este momento, que con ese lenguaje a lo mejor podemos corregir cualquier objeción que haya sobre este asunto, señora Presidenta.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, una enmienda en Sala.

### **ENMIENDA EN SALA**

#### En el Texto:

Página 3, línea 18

después de “realizarse” insertar “por las condiciones del terreno”

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): ¿Hay alguna objeción a la enmienda presentada en Sala? Si no hay objeción, así se acuerda.

Señor Bhatia Gautier, le quedan tres minutos.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, lo último que iba a decir es que quede claro a la Autoridad de Energía Eléctrica que sea la excepción y no la regla, que para las comunidades más pobres de interés social por las condiciones del terreno, que verdaderamente sean las condiciones del terreno, que no sea un capricho, simplemente para abaratar costos y que así si alguna comunidad lo fuera o el Departamento de la Vivienda fuera a retar este asunto en los tribunales, que se sepa que lo tiene que hacer en función de que es totalmente o casi imposible la construcción si no fuera porque se hace semisoterrado. Esa es mi posición, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Muchas gracias, señor Bhatia.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Compañero Senador Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, brevemente.

La Autoridad de Energía Eléctrica, en su ponencia, y del Informe claramente se desprende, que quieren mantener lo que fue la política pública para la construcción del sistema eléctrico. Y en el inciso (c) dice “como excepción al requisito del inciso anterior, se permite la construcción semisoterrada a las líneas primarias zonas aéreas, y las secundarias son soterradas en proyectos residenciales de interés social, certificado por el Departamento de la Vivienda y para lo que el proponente certifica que no se pueden realizar, si las líneas son soterradas”.

Creo que con la enmienda que se sugiere en Sala, salvaguardamos que se mantenga la política pública de la Autoridad de Energía y que no se abra a la mínima interpretación de que estamos atentando contra lo que es la política pública de la Autoridad de Energía Eléctrica.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Muchas gracias.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara 2224, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia al Proyecto de la Cámara 2419, titulado:

“Para añadir un nuevo Artículo 12 y reenumerar el actual Artículo 12, como 13, de la Ley Núm. 54 de 4 de agosto de 2009, ~~el~~ la cual crea el denominado "Distrito Especial Turístico de la Montaña", a los fines de establecer un plan de rotulación de las áreas designadas como de interés turístico; y para otros fines relacionados.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Decrétase que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no lo hay, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas adicionales en Sala.

## **ENMIENDAS EN SALA**

En el Texto:

Página 2, línea 15

tachar “2010” y sustituir por “2011”

Es la enmienda, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción a la enmienda presentada en Sala, así se acuerda.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, simplemente para recordarle a los compañeros que van aprobar esta medida, que es a los fines de establecer un plan de rotulación de las áreas designadas como de interés turístico, y para otros fines relacionados. Esto conlleva un impacto fiscal porque vamos a rotular las áreas designadas como de interés turístico. ¿Acaso no cuesta dinero la rotulación?, número uno.

Número dos, le recuerdo a los compañeros del Distrito de Guayama y los del Distrito de Ponce, que todavía estamos esperando por la rotulación de Porta Caribe; no se ha derogado tampoco la Orden Ejecutiva del Gobernador Acevedo Vilá. No quisieron aprobar los proyectos que yo he presentado sobre Porta Caribe. No hay dinero para rotular Porta Caribe, pero ahora sí ordenan, mediante esta Ley, rotular el Distrito Especial Turístico de la Montaña.

Simplemente, quería dejar eso para el récord, porque entiendo la importancia de que se rotule Porta Caribe, número uno; y número dos, que en este informe, que no pasó por la Comisión de Hacienda, habla de que no hay un impacto fiscal, cuando la realidad es que hay un impacto fiscal. Y yo diría más, yo me atrevería solicitarles a ustedes que retiren esta medida y que la envíen a

Comisión, para que pueda pasar por el aval de la Comisión de Hacienda y que la misma pueda evaluar el impacto fiscal. La dejo como moción.

SR. ARANGO VINENT: Hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): El compañero Cirilo Tirado ha presentado una moción, y hay objeción a la moción presentada por el senador Cirilo Tirado. Aquéllos que estén de acuerdo con la moción presentada por el senador Cirilo Tirado dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Derrotada.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara 2419, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en el título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 518, titulada:

“Para ordenar al Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico a que realice un estudio económico sobre la necesidad y conveniencia de establecer en el Hospital Buen Samaritano de Aguadilla unas facilidades que le permitan agilizar sus investigaciones y la entrega de los cadáveres a sus familiares.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 518, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 752, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de trescientos veintiún mil (321,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado 34 Inciso c, mediante la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005, para llevar a cabo las siguientes obras y mejoras permanentes según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 752, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 855, titulada:

“Para reasignar al Departamento de la Vivienda, la cantidad de sesentiu mil trescientos dólares (\$61,300), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 57 de 4 de enero de 2002 para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de los fondos reasignados y para otros fines.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, tengo que alertar al Cuerpo con respecto a esta medida, Resolución Conjunta de la Cámara 855.

Si vamos a la Resolución Conjunta de la Cámara 752, que acabamos de aprobar ahora mismo, usted se va a percatar que hay una asignación de fondos para unas obras públicas con nombre y apellido en cada una de las aportaciones que se están haciendo.

Si vamos a la Resolución Conjunta de la Cámara 855, voy a leerle lo que se señala en la Sección 1. “Se reasigna al Departamento de la Vivienda la cantidad de 61,300 dólares, provenientes de la Resolución Conjunta 57 de 4 de enero de 2002 para ser utilizados en la reparación de viviendas en el Distrito Representativo número 22. Hay un sobrante de una Resolución Conjunta, cogen el dinero lo reasignan, ¿a dónde?, al Departamento de la Vivienda. ¿Para qué?, para reparación de viviendas en el Distrito Representativo número 22. Pregunta, ¿a quién le van a reparar las viviendas? ¿Acaso eso no está prohibido ya en esta Asamblea Legislativa? ¿Acaso el representante enviará una carta indicándole al Secretario de la Vivienda, favor de reparar la vivienda de fulano de tal? Eso está prohibido. De hecho hay una ley aquí que se aprobó con respecto a ese asunto.

Yo creo que deberían devolver esto a Comisión y que la Comisión de Hacienda se comunique con el legislador para determinar cuál es el proceso de las aportaciones de este dinero. No podemos estar dándole un cheque en blanco a un representante para que envíe cartas. Eso es violación a las normas ya establecidas por esta Asamblea Legislativa, que no han sido derogadas las leyes, número uno; y número dos, va en contra también de las decisiones y opiniones del Contralor de Puerto Rico.

Así que yo voy a proponer, señora Presidenta, que esta medida sea devuelta a Comisión y que la Comisión de Hacienda se comunique con el legislador y busquen alternativas para poder resolver esta situación.

SR. ARANGO VINENT: Hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Hay una moción presentada por el senador Cirilo Tirado, ¿hay objeción a la moción presentada por el senador Cirilo Tirado? Los que estén a favor de la moción del compañero Cirilo Tirado dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Derrotada.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 855, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 768, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, que realice un estudio para conocer la situación actual de los residentes del barrio Caimito I del municipio de Juncos, con respecto al título de propiedad de los terrenos donde se localizan sus residencias y del predio que comprende el camino que da acceso a sus residencias.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado 768, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 838, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación en cuanto a la utilización de los fondos asignados para la construcción de la Escuela Superior del municipio de Aguas Buenas, y el por qué no se ha vislumbrado la construcción de facilidades recreativas ni deportivas dentro de la misma.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en la Exposición de Motivos que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado 838, con enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en el título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1251, titulada:

“Para ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Turismo y Cultura; Desarrollo Económico y Planificación; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a llevar a cabo una investigación exhaustiva en torno a todos los componentes de la industria turística en la ~~Isla Municipio~~ isla municipio de Vieques; así como estudiar el potencial de desarrollo económico de la misma; investigar las ayudas de gobierno ~~disponible~~ disponibles; y ~~proteger~~ la protección de sus recursos naturales.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidente, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado 1251, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en el título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1252, titulada:

“Para ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Turismo y Cultura; Desarrollo Económico y Planificación; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a llevar a cabo una investigación exhaustiva en torno al estado actual de las facilidades y atractivos turísticos que tiene la ~~Isla Municipio~~ isla municipio de Culebra; estudiar y analizar el potencial de desarrollo económico; investigar las ayudas de gobierno disponibles; así como también, estudiar la debida protección que merecen sus recursos naturales, los cuales son para el disfrute de todos.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado 1252, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en el título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1410, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de lo Jurídico Civil; de Gobierno; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación en torno a las actuaciones del ex Secretario de Transportación y Obras Públicas, Ing. Gabriel Alcaraz Emanuelli, del ex Secretario de Hacienda, Lcdo. Juan Carlos Méndez Torres y del ex Secretario de Justicia, Lcdo. Roberto Sánchez Ramos, al validar y cobrar ilegalmente un aumento en los derechos anuales de automóviles de lujo sin autorización de la Asamblea Legislativa y de forma ultra vires, según la opinión emitida el 16 de junio de 2010 por el Tribunal Supremo de Puerto Rico en el caso Ismael Herrero, Jr. v. Hon. Gabriel Alcaraz Emmanuelli, Secretario de Transportación y Obras Públicas, 2010 TSPR 95; ~~y para otros fines.~~”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado 1410, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en el título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1579, titulada:

“Para extender la más sincera y calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico, al Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico con motivo de la celebración de sus veinticinco años de su fundación.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en Sala.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 1

tachar “aparo” y sustituir por “amparo”

#### En el Texto:

Página 2, línea 4

tachar “Sra.” y sustituir por “señora”

Son las enmiendas, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas expresadas en Sala? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución del Senado 1579 según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado 1579, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1581, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento a los Trabajadores Sociales Ocupacionales de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, con motivo de la celebración de su **Sexagésimo Quinto Aniversario.**”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se me una como autor en esta medida.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución del Senado 1581 sin enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado 1581, sin enmiendas, aquéllos que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1680, titulada:

“Para incluir un nuevo inciso (e) al Artículo 2.6 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como la Ley de Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica, a fin de incluir al dorso de la orden de protección (formulario) las medidas mínimas que debe tomar la parte peticionaria de una orden de protección, para lograr mayor efectividad de la misma.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en el Decrétase que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, la Presidenta de la Comisión de la Mujer y autora de la medida va hacer unas expresiones sobre la misma.

SRA. VAZQUEZ NIEVES: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Adelante, senadora Evelyn Vázquez.

SRA. VAZQUEZ NIEVES: Muchas gracias, señora Presidenta.

Buenas tardes compañeros, Senadoras y Senadores.

En la tarde de hoy estamos presentando el Proyecto del Senado 1680 con el fin de enmendar la Ley de Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica en Puerto Rico, conocida como la Ley Núm. 54. Esta Ley hace alrededor de veinte años que no se enmienda y en este caso queremos trabajar específicamente con la Orden de Protección.

Hoy día, cuando se entrega un formulario de Orden de Protección a una víctima se le entrega el documento, pero no especifica los pasos a seguir para que esta víctima pueda hacer valer su Orden de Protección. A esos fines, hemos analizado todas las situaciones por las que han pasado las víctimas en Puerto Rico y en el pasado año se otorgaron casi 20,000 Ordenes de Protección y muchas de estas víctimas hoy día son personas que han fallecido. Porque fueron mujeres que creyeron que sus agresores, su ex-esposos o esposos en ese momento no eran capaces de quitarles la vida.

Entiéndase que los cementerios están llenos de mujeres que creyeron que sus agresores que no eran capaces de quitarles la vida. Por eso, tenemos que tomar en consideración estos quince (15) pasos que estamos sugiriendo que aparezcan al dorso de este documento oficial que entregan los tribunales, y en este caso los jueces cuando otorgan una Orden de Protección, para que la mujer conozca cómo puede proteger su vida.

Así que es importante que los compañeros Senadores y Senadoras, puedan ser parte de este gran esfuerzo, nos ayuden a erradicar la violencia contra la mujer, nos ayuden a que las mujeres puedan retomar sus vidas, tener control de sus vidas y decidir qué vamos hacer en Puerto Rico en contra de la Violencia Doméstica. No podemos sentarnos a señalar, a criticar, a esperar que la violencia merme, la violencia contra la mujer, si nosotros no somos parte de este gran esfuerzo.

Así que a esos fines le hemos distribuido a los compañeros Senadores y Senadoras, en la tarde de hoy, el afiche con los quince (15) pasos que ya están en la calle; antes de que el Proyecto se diera en el día de hoy, ya lo enviamos a todos los tribunales de Puerto Rico, a los cuarteles de la Policía, a los municipios, en distintas agencias, inclusive está disponible en la página de Asuntos de

la Mujer del Senado de Puerto Rico, para que las femininas que así lo entiendan necesario puedan imprimirlo y puedan conocer la importancia de que no solamente ellas conozcan que tienen una Orden de Protección, sino que sus familiares, sus vecinos, en la escuela donde estudian sus hijos, en el lugar del trabajo, porque el patrono está obligado ayudar a esta víctima de Violencia Doméstica a que se le pueda dar la seguridad y la ayuda necesaria, que la puedan cargar cuando esté en un centro comercial, que esté distribuida en los cuarteles de la Policía, cercano a su residencia y a su trabajo y que por supuesto, en el lugar de su residencia también lo puedan tener, incluyéndole en adición a este documento una foto del agresor.

Así que a eso fines, les solicito a todos los compañeros y compañeras Senadores, que en la tarde de hoy den su voto a favor en el Proyecto del Senado 1680, para hacerle justicia a la mujer y devolverle la tranquilidad a la mujeres de que hay servidores públicos responsables con deseos de cambiar todo lo que aqueja a Puerto Rico.

Muchas gracias, son mis palabras.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Muchas gracias a la compañera senadora Evelyn Vázquez.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Senadora Sila Mari González.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias, señora Presidenta.

Tenemos ante nuestra consideración el Proyecto del Senado 1680, que pretende enmendar el formulario de la Orden de Protección para incluir lo que ha dicho la señora Presidenta de la Comisión, que son unas medidas mínimas que debe seguir la víctima o la persona a quien a favor se ha expedido la Orden de Protección.

A pesar de que le voté a favor a la medida en Comisión, durante las vistas públicas expresé la preocupación que tengo con esta medida, y quiero una vez más ante este Senado expresar la preocupación que tengo con esta medida y es por lo siguiente. El Proyecto pretende que al dorso de las Órdenes de Protección se incluirá todas aquellas medidas mínimas que debe tomar la víctima de Violencia Doméstica para lograr mayor efectividad de la Orden de Protección expedida. Y entonces, procede a enumerar una serie de medidas que incluye sacar tantas copias sean necesarias de la Orden de Protección y diseminarlas; notificar la Orden y la foto de la persona agresora a sus vecinos, a los centros de control de acceso de su vivienda, a su patrono, a sus familiares, etcétera, etcétera, etcétera.

La preocupación que tengo con esta medida es la siguiente, señora Presidenta, y señores y señoras compañeros Senadores. Las personas que son víctimas de Violencia Doméstica en su mayoría están en unas condiciones emocionales, en ocasiones económicas muy difíciles y exigirles o solicitarles que tomen estas medidas parecería ser que en la medida que no las tomen, si se viola la Orden de Protección, de alguna manera son responsables. O sea, que le estamos imponiendo, no solamente a la víctima tiene la situación de que ha tenido que tomar la valentía y la fortaleza que requiere de tomar el paso de ir a un tribunal y solicitar una Orden de Protección cuando está en una situación tan difícil emocionalmente con la pareja o con la persona que está siendo el agresor, sino que además, de alguna manera se le está imponiendo, por decirlo así, unos deberes porque de no hacerlo, pues de alguna manera es responsable si el agresor eventualmente viola la Orden de Protección.

Más allá de que también requeriría de unos recursos económicos el estar sacando las copias que sean necesarias y qué es necesario, porque verdaderamente aquí tenemos que hablar de las responsabilidades que tienen las agencias de Gobierno. Precisamente, radiqué un Proyecto de Ley, el Proyecto del Senado 1738, para crear la Ley de la Red Electrónica de Orden de Protección, donde

exista una red electrónica donde la Policía de Puerto Rico, los tribunales, la Oficina de la Procuradora de la Mujer, tengan las Ordenes de Protección inmediatamente en el sistema para que todos los cuarteles de la Policía y todas las agencias pertinentes tengan la información de la Orden de Protección inmediatamente. Que no haya una excusa de que la Orden de Protección llegó a una oficina, en la Oficina Central de la Policía de Puerto Rico, pero en Yabucoa, donde la víctima reside, el cuartel más cercano no tenía la información porque eso estaba en una oficina en la Oficina Central, en Hato Rey.

Por lo tanto, me parece, que más allá de requerirle o solicitarle a la víctima que tome unas medidas, como las que están en este Proyecto, debemos exigirle a las agencias de Gobierno que cumplan con su responsabilidad, incluyendo cumplir con el protocolo que se le exige por ley a todas las agencias de Gobierno con referencia a las víctimas de Violencia Doméstica. Me preocupa, nuevamente y quiero dejarlo muy claro, el hecho de que esta medida de alguna manera se entienda que les está exigiendo a las víctimas unas acciones que de no cumplirlas las responsabilice a ellas en la medida que el agresor viole la Orden de Protección en un momento futuro. Definitivamente, las víctimas tienen que tener mucho cuidado y tienen que estar, obviamente, pendientes por la situación que tienen, en términos de las posibles actuaciones del agresor. Pero más allá de eso, el imponerle o el solicitarle que sean ellas, esas víctimas- y digo ellas, porque la palabra “víctima” es femenino pero una víctima puede ser un hombre también-, de una Orden de Protección sea la persona que tenga que sacar las copias y diseminarlas.

Miren, otro asunto que ha pasado, una empleada, y me acuerdo creo que fue en Guayama, una empleada de una cadena de tiendas grande, creo que era una cajera, el compañero no sé si era el marido que la ultimó, entonces ella no quería o por lo que se supo posteriormente la vergüenza de que se supiera que ella tenía esa situación. Miren, ése es un asunto muy difícil porque la realidad es que esa persona que es víctima de Violencia Doméstica, puede tener también unos asuntos personales y unas dificultades, y no quiere que se sepa, pero a la misma vez tenemos la situación de seguridad. El solicitarle a esa víctima que vaya con esa Orden de Protección a su patrono y a todas las personas con quien trabaja y le reparta copia de la Orden de Protección, miren, pues pretender eso en la realidad y en la práctica, muy difícil.

Por lo tanto, quería dejar eso para el registro, porque no quiero que de alguna manera se entienda, de quedar aprobada esta medida, que el que estas víctimas no cumplan con estas medidas mínimas, como llama el Proyecto, se pueda entender que de alguna manera, ayudaron a que se violara esa Orden de Protección y por lo tanto, no cumplieron con lo que exige la ley.

Señora Presidenta, nuevamente a la Comisión exhortarles-, sé que la Comisión de lo Jurídico Penal tiene unas vistas públicas sobre este Proyecto del Senado 1738-, que las agencias de Gobierno cumplan con las responsabilidades que tienen, que sigan los protocolos para atender las víctimas de Violencia Doméstica y que todos los puertorriqueños y puertorriqueñas, dondequiera que estemos, estemos pendientes de personas que sepamos que tienen situaciones de Violencia Doméstica, porque la responsabilidad es de todos. No es de la víctima nada más, la responsabilidad es de todos y todas las puertorriqueñas, que de alguna manera u otra tengamos conocimiento y conozcamos una persona que está en una situación de Violencia Doméstica, para evitar las tragedias que han ocurrido en el país en estos pasados meses con mayor magnitud.

Muchísimas gracias.

----

Ocupa la Presidenta el señor Thomas Rivera Schatz.

----

SRA. VAZQUEZ NIEVES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora senadora Vázquez Nieves.

SRA. VAZQUEZ NIEVES: Señor Presidente, para solicitar la Previa.

SR. PRESIDENTE: Planteada la Previa. Tiene que ser secundada por once (11) Senadores.

Los senadores Burgos Andújar, Santiago González, Díaz Hernández, Padilla Alvelo, Arce Ferrer, Nolasco Santiago, González Velázquez, Berdiel Rivera, Martínez Santiago, Raschke Martínez y Muñiz Cortés, tenemos los once (11) Senadores.

Con lugar la Previa.

Adelante, señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, en la solicitud de Previa, la que solicita la Previa tendría el turno de cerrar el debate.

SRA. VAZQUEZ NIEVES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Senadora.

SRA. VAZQUEZ NIEVES: Señor Presidente, precisamente como parte de las expresiones que hace la compañera senadora Sila Mari, quiero abundar en esa línea, el Proyecto no le otorga responsabilidades a la víctima. El Proyecto lo que busca es educar y prever. Lo que queremos es que la víctima conozca cuáles son los pasos que debería seguir para hacer valer su vida, para que no ponga en riesgo su vida y que para las personas que la rodean, que están cerca de su entorno, la pueda ayudar a proteger su vida, la de sus hijos y salir de este problema. No podemos sentarnos a criticar el trabajo de las agencias de Gobierno, los retrasos que tengan, porque para eso hay otras áreas, están las resoluciones de investigación, investigamos y hacemos el trabajo. Pero mientras eso ocurre, es necesario que podamos nosotros trabajar para enmendar la Ley Núm. 54, porque cuando la víctima...

Con el permiso de los compañeros, señor Presidente, no me permiten que yo pueda hacer las expresiones de la medida, necesito la cooperación, señor Presidente-.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Tirado Rivera, ¿en qué consiste la Cuestión de Orden?

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, la Cuestión Previa implica que se acabe el debate de forma inmediata, y quien finaliza la presentación es quien presenta la medida, que fue el Portavoz, el señor Arango Vinent.

Por lo tanto, quien tiene que finalizar es el señor Arango y no la compañera Evelyn Vázquez.

SR. PRESIDENTE: Compañero, la que presentó fue la compañera Evelyn Vázquez. Por lo tanto le corresponde el cierre a la compañera senadora Evelyn Vázquez.

Señor Portavoz, le voy a pedir que instruya a los compañeros de su delegación que no interrumpan y que solamente puede expresarse el que es reconocido por la Presidencia. Yo estoy atendiendo una Cuestión de Orden que presentó el señor senador Tirado Rivera, que no interrumpan, que solamente puede expresarse el que es reconocido por la Presidencia, y los demás compañeros de su delegación, pues están interrumpiendo.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, el Reglamento del Senado, en su Resolución 27, que ha sido enmendado en tres ocasiones este cuatrienio, contempla para la Cuestión Previa, la Regla 46.1, 46.2 y 46.3. Precisamente, y yo mismo tenía la creencia de que el que comenzó el debate cierra el debate en una Cuestión Previa. Al enmendar el Reglamento, no habla nadie, cuando

se presenta la cuestión previa se vota y se acabó. Esa es la Regla nueva que aparece en la 46.1, 46.2 y 46.3 y por eso es la Cuestión de Orden del compañero Cirilo Tirado, en torno a que...

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, el Reglamento establece que se hace conforme a la Regla 38.3 y la Regla dice: “La aprobación de la Cuestión Previa no impedirá el ejercicio del derecho cerrar el debate según lo establecido en esta Sección. En caso de que tal moción fuera aprobada se procederá a conceder sin dilación el turno correspondiente al cierre del debate,” que le compete a la persona que abrió el debate, que es la senadora Evelyn Vázquez.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, vamos a resolver. Habiendo escuchado los planteamientos del compañero portavoz Dalmau Santiago y el compañero portavoz Arango Vinent, opera la Regla 46.3 y la 38.3 que lee como sigue, para ilustrar a los compañeros. “El Presidente de la Comisión que informa una medida o asunto tendrá derecho a abrir o cerrar el debate sobre el mismo. Cuando hubiere más de una Comisión informando, cerrará el debate el mismo Senador o Senadora que lo abrió. También tendrá tal derecho el autor de una medida o asunto que no hubiese sido informado por una Comisión o el que hubiere presentado una moción debatible.

La aprobación de la Cuestión Previa no impedirá el ejercicio del derecho de cerrar el debate, según lo establecido en esta Sección”. Eso es lo que dice la Sección 38.3 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, léala. No ha lugar.

Adelante, senadora Vázquez Nieves.

SRA. VAZQUEZ NIEVES: Señor Presidente, precisamente para dejar claro que la enmienda que estamos solicitando en la Ley Núm. 54, específicamente en la Orden de Protección, en ningún momento le otorga responsabilidades a la víctima, la estamos educando, la estamos orientando de qué hacer con ese documento, porque precisamente cuando llega ese momento en que se le otorga la Orden de Protección, está nerviosa, está atemorizada, está pasando por un momento difícil, por una crisis y necesita tener un documento donde luego ella pueda estudiar y analizar qué hacer con el documento que el juez le otorgó.

Así que a esos fines es que estamos sometiendo esta enmienda, a esos fines es que solicito a los compañeros y compañeras de este Senado de Puerto Rico que tengan responsabilidades y compromiso con la mujer, que tengan compromiso con erradicar la Violencia Doméstica en Puerto Rico. Que estoy segura que al igual que me han apoyado con la inauguración de las Oficinas de Asuntos de la Mujer en todo Puerto Rico, para que la mujer se sienta atendida en los setenta y ocho (78) municipios de la Isla y que podamos, no solamente erradicar la violencia, sino ayudarla y darles nuevas herramientas de ayuda y servicios a la mujer y a la familia, de igual manera que votaron a favor durante esta semana en la pasada sesión por la medida de enmendar la Ley de Municipios Autónomos en Puerto Rico, de igual forma confío en que votarán a favor de esta medida, del Proyecto del Senado 1680, donde realmente le devolveremos la tranquilidad a las víctimas de Violencia Doméstica, de que tendrán la ayuda necesaria, no solamente en su lugar de trabajo, porque el director de la agencia, el empresario, la empresa privada, la empresa pública, tiene el compromiso, y así lo presenta la ley, de darle la seguridad y la garantía a la víctima de que se va a proteger, una vez ella tenga una Orden de Protección.

Así que las víctimas no están solas. La mujer que es víctima de Violencia Doméstica tiene que tener apoyo de su lugar de trabajo, del lugar donde reside, de las escuelas de sus niños, de sus vecinos, de sus familiares, y para eso tienen que conocer que hay una Orden de Protección. No podemos tener vergüenza, porque solicitemos una Orden de Protección, porque esto es un mal social, esto es un problema que nos aqueja a todos y no podemos sentarnos a esperar a que nos toque

al lado de un familiar de nosotros, de un amigo, de un vecino o de un compañero de trabajo. Tenemos que actuar y el momento es ahora, por eso yo le pido a todos los compañeros que voten a favor de esta medida, del Proyecto del Senado 1680.

Muchas gracias. Son mis palabras, señor Presidente.

- - - -

SR. ARNAGO VINENT: Señor Presidente, un breve receso.

SR. PRESIDENTE: Un breve receso en Sala.

### RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos en el Senado de Puerto Rico.

Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, unas enmiendas que se han acordado entre las dos delegaciones.

### ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 3, línea 9

Página 4, entre las líneas 22 y 23

después de “que” insertar “voluntariamente”  
insertar “Siendo esta disposición voluntaria, no cumplir con estas medidas no constituirán violación a ley alguna ni transferencia de responsabilidad a la víctima.”

Son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Ortiz Ortiz, ¿ésas eran las enmiendas? ¿No hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1680, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para volver al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### MOCIONES

#### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 3174

Por la señora Peña Ramírez:

“Para expresar sus condolencias a nuestro compañero Edwin Sabater Vega y a sus hijos Heriberto y Cristina, con motivo del fallecimiento de su señora esposa, Carmen Rodríguez Moreno.”

Moción Núm. 3175

Por el señor Díaz Hernández:

Para felicitar y reconocer a Keyshla M. Caraballo García, Yetzalie Rivera Negrón, Katherine Delgado Carrasquillo, Karilyn Orenco Torres, Suindeliz Piñero, Frances L. Ortiz Gómez, Keisha M. Cruz Alicea, Samantha M. Ríos Nieves, Jenniffer J. González Martínez, Kristal M. Rivera Villanueva, Jormarie Rivera Carrión, su dirigente Gregorio Rodríguez y los maestros de Educación Física Ángel D. Piñero y Ricardo Díaz; integrantes del equipo femenino de voleibol de la Escuela José Collazo Colón del Municipio de Juncos por haberse coronado Campeonas de la “Primera Copa de Voleibol del Distrito Senatorial de Humacao”.”

Moción Núm. 3176

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a Joshua Quiñones De Jesús, Wilson Algarín, Christian Orellano Sánchez, Christian Valdés Del Valle, Bryan Ramos Callejas, Yadiel J. Cruz Rivera, Héctor Hidalgo Vera, Carlos Vázquez Esteras, Emanuel Carrión Nieves, Usiel Hernández Almena, Joshua Rodríguez Campos, Jovany Nieves Morales, su dirigente Rafael Marrero y los maestros Reinaldo Román y Jaime Martínez; integrantes del equipo masculino de voleibol de la Escuela Juan José Osuna del Municipio de Caguas por haberse coronado Campeones de la “Primera Copa de Voleibol del Distrito Senatorial de Humacao”.”

Moción Núm. 3177

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a Liz M. Rodríguez, Ariellis Vellón, Syllynette Ruiz, Kiara Vargas, Sixmary Torres, Jennymar Ortiz, Génesis Corredor, Zachary Soto, Grace Ruiz, Dinotchka García, Jabelle Cruz, Alexandra Molina, Kiara Cruz y su dirigente Edward Ortiz; integrantes del equipo femenino de voleibol de la Escuela Petra Mercado Bourgot del Municipio de Humacao por haber logrado convertirse en las Sub-Campeonas de la “Primera Copa de Voleibol del Distrito Senatorial de Humacao”.”

Moción Núm. 3178

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a José A. Tirado, Marco Claudio Feliz, Daniel Claudio Rivera, Miguel Serrano Oquendo, José G. Vázquez Moyet, Joel J. Montañez Crespo, Josue J. Montañez Crespo, Gian L. Sierra Torrens, Daniel Rosario Del Valle, Irving J. Martínez Rodríguez, Julio Serrano Oquendo, José Luis Crespo, su dirigente Jacinto Rodríguez Tijano, y los asistentes Efraín Del Valle Rosario, Pedro Gómez Montañez; integrantes del equipo masculino de voleibol de la Escuela María Cruz Buitrago del Municipio de San Lorenzo por haber logrado convertirse en los Sub-Campeones de la “Primera Copa de Voleibol del Distrito Senatorial de Humacao”.”

Moción Núm. 3179

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a Wilson Algarín Sánchez, de la Escuela Superior Dr. Juan José Osuna del Municipio de Caguas, por haber logrado ser reconocido como el Jugador Más Valioso en la “Primera Copa de Voleibol del Distrito Senatorial de Humacao”.”

Moción Núm. 3180

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a Frances L. Ortiz Gómez, de la Escuela Superior José Collazo Colón, del Municipio de Juncos, por haber logrado ser reconocida como la Jugadora Más Valiosa en la “Primera Copa de Voleibol del Distrito Senatorial de Humacao”.”

Moción Núm. 3181

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar y reconocer al doctor Luis Antonio Clavell Rodríguez, a quien se le dedica la “Convención Anual de la Sociedad Puertorriqueña de Pediatría”.”

Moción Núm. 3182

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar y reconocer al doctor José Rafael Javariz-Rivera, a quien se le dedica la “Convención Anual de la Sociedad Puertorriqueña de Pediatría”.”

Moción Núm. 3183

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar y reconocer a la doctora Edna Serrano Oyola, a quien se le dedica la “Convención Anual de la Sociedad Puertorriqueña de Pediatría”.”

Moción Núm. 3184

Por la señora Raschke Martínez:

“Para felicitar al joven Andrés José Currás Paniagua, joven destacado tanto en sus estudios como en el servicio a la comunidad.”

Moción Núm. 3185

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar al Reverendo Micky Mulero Algarín, con motivo del “Noveno Aniversario del Ministerio Bajo el Estruendo del Espíritu”.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, desde la moción 3174 a la 3185, para que se aprueben.

Y la moción 3185, se una a la senadora Kimmey Raschke, como autora de la medida, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, la senadora Lucy Arce va a presentar una moción.

SR. PRESIDENTE: Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señor Presidente.

La moción es a los efectos de que este Senado extienda una felicitación al compañero Roberto Arango con motivos de su cumpleaños en el día de hoy. Que Dios le dé mucha salud y tiempo para disfrutarla.

#### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

##### Moción Núm. 3186

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para felicitar y reconocer a todos los aguadeños, con motivo de la celebración de las tradicionales Fiestas Patronales en honor al Santo Patrón San Francisco de Asís, las que se llevarán a cabo del 24 de septiembre al 4 de octubre de 2010 en la “*Ciudad del Descubrimiento*”.”

##### Moción Núm. 3187

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para felicitar y reconocer al Reverendo Eduardo A. Miranda de la Rosa, en ocasión de la celebración de sus veinticinco años de servicio ministerial en la Iglesia Central Presbiteriana de Mayagüez, a llevarse a cabo el día 24 de septiembre de 2010.”

##### Moción Núm. 3188

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para felicitar y reconocer a la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos (OPPI), y en particular al señor José Raúl Ocasio, en ocasión de la celebración de los veinticinco años de su establecimiento en Puerto Rico, mediante de la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, según enmendada.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se aprueben las mociones 3186, 3187 y 3188.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que en la Resolución del Senado 1579, se una el senador Hernández Mayoral como autor de la medida.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

-----

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, vamos a configurar un Calendario de Votación Final y que se incluyan las siguientes medidas: los Proyectos del Senado 1459(rec.), 1601 y 1680; la Resolución Conjunta del Senado 518; las Resoluciones del Senado 768, 838, 1251, 1252, 1410, 1573(rec.), 1579 y 1581; los Proyectos de la Cámara 2224 y 2419; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 752 y 855; el Anejo B, del Orden de los Asuntos, (Resoluciones del Senado 1576 y 1577); y que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales correspondientes.

SR. PRESIDENTE: Votación Final.

## **CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

### P. del S. 1459(rec.)

“Para enmendar el Artículo 4, Sección B, sub-incisos (e)1 y (f), de la Ley Número 203 de 14 de diciembre de 2007, según enmendada, mejor conocida como “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI” a los fines de otorgarle a los veteranos, sus cónyuges y sus hijos prioridad en la admisión y un descuento del cincuenta por ciento (50%) del costo por concepto de matrícula, cuotas, libros y otros materiales necesarios para completar su grado académico en instituciones post secundarias no gubernamentales sin fines de lucro que reciban más del veinticinco por ciento (25%) de los fondos necesarios para su operación del Gobierno de Puerto Rico; y para otros fines.”

### P. del S. 1601

“Para enmendar los Artículos 1.11 y 2.26 y añadir un nuevo Artículo 2.08-B a la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de disponer para la expedición de tablillas para motocicletas antiguas, de manera que puedan ser debidamente identificadas, y para establecer un registro de motocicletas antiguas.”

### P. del S. 1680

“Para incluir un nuevo inciso (e) al Artículo 2.6 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como la Ley de Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica, a fin de incluir al dorso de la orden de protección (formulario) las medidas mínimas que debe tomar la parte peticionaria de una orden de protección, para lograr mayor efectividad de la misma.”

### R. C. del S. 518

“Para ordenar al Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico a que realice un estudio económico sobre la necesidad y conveniencia de establecer en el Hospital Buen Samaritano de

Aguadilla unas facilidades que le permitan agilizar sus investigaciones y la entrega de los cadáveres a sus familiares.”

R. del S. 768

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, que realice un estudio para conocer la situación actual de los residentes del barrio Caimito I del municipio de Juncos, con respecto al título de propiedad de los terrenos donde se localizan sus residencias y del predio que comprende el camino que da acceso a sus residencias.”

R. del S. 838

“Para ordenar a la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación en cuanto a la utilización de los fondos asignados para la construcción de la Escuela Superior del municipio de Aguas Buenas, y el por qué no se ha vislumbrado la construcción de facilidades recreativas ni deportivas dentro de la misma.”

R. del S. 1251

“Para ordenar a las Comisiones de Turismo y Cultura; Desarrollo Económico y Planificación; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a llevar a cabo una investigación exhaustiva en torno a todos los componentes de la industria turística en la isla municipio de Vieques; así como estudiar el potencial de desarrollo económico de la misma; investigar las ayudas de gobierno disponibles; y la protección de sus recursos naturales.”

R. del S. 1252

“Para ordenar a las Comisiones de Turismo y Cultura; Desarrollo Económico y Planificación; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a llevar a cabo una investigación exhaustiva en torno al estado actual de las facilidades y atractivos turísticos que tiene la isla municipio de Culebra; estudiar y analizar el potencial de desarrollo económico; investigar las ayudas de gobierno disponibles; así como también estudiar la debida protección que merecen sus recursos naturales, los cuales son para el disfrute de todos.”

R. del S. 1410

“Para ordenar a las Comisiones de lo Jurídico Civil; de Gobierno; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación en torno a las actuaciones del ex Secretario de Transportación y Obras Públicas, Ing. Gabriel Alcaraz Emanuelli; del ex Secretario de Hacienda, Lcdo. Juan Carlos Méndez Torres, y del ex Secretario de Justicia, Lcdo. Roberto Sánchez Ramos, al validar y cobrar ilegalmente un aumento en los derechos anuales de automóviles de lujo sin autorización de la Asamblea Legislativa y de forma ultra vires, según la opinión emitida el 16 de junio de 2010 por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, en el caso Ismael Herrero, Jr. v. Hon. Gabriel Alcaraz Emmanuelli, Secretario de Transportación y Obras Públicas, 2010 TSPR 95.”

R. del S. 1573

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Emilio “Millito” Navarro, al cumplir 105 años, considerado el ex pelotero más longevo del mundo, natural de Patillas, Puerto Rico.”

R. del S. 1576

“Para expresar nuestra más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al doctor Acisclo M. Marxuach, por ser reconocido con el Premio *A Plenitud de Vida* por su aportación física, espiritual y económica a la población de Síndrome Down.”

R. del S. 1577

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al joven estudiante Jaime González Sánchez, “Quique”, quien ha sido reconocido por Hogar Crea, Inc., en su Cruzada de Amor, Fe y Esperanza, por su Excelencia Académica.”

R. del S. 1579

“Para extender la más sincera y calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico, al Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico con motivo de la celebración de sus veinticinco años de su fundación.”

R. del S. 1581

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los Trabajadores Sociales Ocupacionales de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, con motivo de la celebración de su **Sexagésimo Quinto Aniversario**.”

P. de la C. 2224

“Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 139 de 9 de agosto de 2002, según enmendada, a los fines de permitir las instalaciones semisoterradas de las líneas de servicios eléctricos en determinados proyectos de vivienda.”

P. de la C. 2419

“Para añadir un nuevo Artículo 12 y reenumerar el actual Artículo 12, como 13, de la Ley Núm. 54 de 4 de agosto de 2009, el cual crea el denominado "Distrito Especial Turístico de la Montaña", a los fines de establecer un plan de rotulación de las áreas designadas como de interés turístico; y para otros fines relacionados.”

R. C. de la C. 752

“Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de trescientos veintiún mil (321,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado 34 Inciso c, mediante la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005, para llevar a cabo las siguientes obras y mejoras permanentes según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 855

“Para reasignar al Departamento de la Vivienda, la cantidad de sesentium mil trescientos dólares (\$61,300), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 57 de 4 de enero de 2002 para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de los fondos reasignados y para otros fines.”

**VOTACION**

Los Proyectos del Senado 1459(rec.) y 1601; la Resolución Conjunta del Senado 518; las Resoluciones del Senado 768, 838, 1251, 1252, 1573(rec.), 1576, 1577, 1579, 1581 y la Resolución Conjunta de la Cámara 752, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 28

**VOTOS NEGATIVOS**

Total..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 2419, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Senador:  
Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 1680, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:  
Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:  
Eduardo Bhatia Gautier, Sila María González Calderón y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 3

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 2224, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Alejandro García Padilla, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Eder E. Ortiz Ortiz y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 4

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Antonio J. Fas Alzamora.

Total..... 1

La Resolución del Senado 1410 y la Resolución Conjunta de la Cámara 855, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Eder E. Ortiz Ortiz, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 9

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

-----

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, ¿alguna objeción?

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, no hay objeción.

MOCIONES

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, es para mí grato privilegio de reconocer a dos compañeros que cumplen años en el día de hoy y quisiera presentar la moción para que este Senado felicite a la compañera Magda Vázquez Matienzo, que colabora desde la oficina del senador Cirilo Tirado, y del compañero también que se presente la moción que este Senado felicite al compañero Yamil Rivera. Yamil es un joven tuadeño que llegó aquí en el Internado Legislativo en el 2001 y ya lleva diez (10) años colaborando para la oficina de este servidor. La mayoría de los compañeros de Asuntos Legislativos aquí en el Senado lo conocen. Es un joven muy comprometido con las causas buenas del servicio de público y de legislación para el Pueblo de Puerto Rico y quisiera que se aprobara esa moción felicitándolo en el día de hoy de su cumpleaños.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

-----

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

## **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó acceder al consentimiento solicitado por el Senado para pedir al Gobernador de la devolución de la Resolución Conjunta del Senado 487, con el fin de reconsiderarla.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciba.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

-----

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para regresar al turno de Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y Otras Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

## **PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar al Senado el consentimiento para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos, a partir del miércoles 22 hasta el lunes, 27 de septiembre de 2010.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó conceder al Senado el consentimiento para levantar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos, a partir del miércoles, 22 de septiembre de 2010 hasta el lunes, 4 de octubre de 2010.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se le conceda a la Cámara de Representantes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciba.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

-----

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para regresar al turno de lectura de Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones

SR. PRESIDENTE: Adelante.

## RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la Segunda Relación de Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura prescinde a moción del señor Roberto A Arango Vinent:

### RESOLUCIONES DEL SENADO

#### R. del S. 1580

Por los señores Seilhamer Rodríguez y Fas Alzamora:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio abarcador sobre los posibles beneficios, riesgos e impacto, entre otros aspectos del Proyecto Vía Verde en Puerto Rico, así como la evaluación de otras alternativas de transporte del gas natural para la conversión de las plantas generatrices de electricidad de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) a gas natural.”

(ASUNTOS INTERNOS)

#### R. del S. 1581

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento a los Trabajadores Sociales Ocupacionales de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, con motivo de la celebración de su **Sexagésimo Quinto Aniversario.**”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se excuse al senador Carmelo Ríos y al senador “Toñito” Antonio Soto, de la sesión del día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Se excusa a los compañeros.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se levanten los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el próximo lunes, 4 de octubre de 2010, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico levanta los trabajos hasta el próximo lunes, 4 de octubre de 2010, a la una de la tarde (1:00 p.m.); siendo hoy, miércoles, 22 de septiembre de 2010, las dos y cuarenta y nueve de la tarde (2:49 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA  
22 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
R. del S. 1573 (rec.) .....	22857 – 22858
P. del S. 1459 (rec.) .....	22858
P. del S. 1601 .....	22859 – 22860
P. del S. 1601 (rec.) .....	22860 – 22861
P. de la C. 2224.....	22861 – 22867
P. de la C. 2419.....	22867 – 22868
R. C. del S. 518 .....	22868
R. C. de la C. 752 .....	22868 – 22869
R. C. de la C. 855.....	22869 – 22870
R. del S. 768 .....	22870
R. del S. 838 .....	22870 – 22871
R. del S. 1251 .....	22871
R. del S. 1252 .....	22871 – 22872
R. del S. 1410 .....	22872
R. del S. 1579 .....	22873
R. del S. 1581 .....	22873
P. del S. 1680 .....	22874 – 22879